

ACTA No. 35

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:25 horas del día **Martes 26 (veintiséis) de Octubre del año 2010** (dos mil diez), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DECIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior, ANEXO LAS ACTAS 33 Y 34.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la firma de convenios y apertura de las partidas presupuestales en el rubro de Apoyos Federales destinados a las obras del programa para el desarrollo de zonas prioritarias.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la ampliación de recursos por la cantidad de \$394,000.00 como contraparte municipal, y \$640,000.00, como contraparte federal, para el programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa, para el ejercicio fiscal 2010, así como la autorización para un incremento al Presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$1'034,400.00.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para incrementar la partida presupuestal no. 15-01-005-001-0005, correspondiente a becas por la cantidad de \$350,000.00, así como un incremento a la ley de ingresos y presupuesto de egresos.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, así como EL PAGO DEL BONO DE RETIRO a los trabajadores Sindicalizados, SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ, quienes han cumplido con el tiempo de servicio
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para realizar modificaciones presupuestales a los recursos del Crédito BANOBRAS 2010 y Apoyos Federales del Programa RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, que se realizaran en varios jardines de la ciudad; así como las Transferencias de recursos con el mismo fin.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la firma de un convenio con la unidad de política y control presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "LA UPC", para ejecutar el proyecto denominado: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, con recursos que ofrece el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 11.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la aprobación de la firma de un Convenio con la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, la Jurisdicción Sanitaria No. 2 y este Ayuntamiento, con el fin de fijar los lineamientos rectores y la coordinación para efecto de tener un control sobre los exámenes de gabinete que deberá de realizar la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, a la persona que realizan actividades de prostitución, así como a quienes laboran en dichos establecimientos autorizados por este Ayuntamiento.
- 12.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la firma de un convenio de colaboración de apoyo para el fortalecimiento en la Educación Comunitaria, que celebran el Consejo Nacional de Fomento Educativo, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria en el Municipio con el fin de establecer bases y obligaciones de

Felicitas Peña C.

Comisión

V

Luz del Carmen Gutierrez m

U.P.

[Signature]

Adm. J. P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

colaboración para contribuir a la inscripción generalizada, la permanencia del instructor en comunidad y mantener espacios en buenas condiciones.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos para la firma de un convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) para la implementación y uso del "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL" (SIGES).

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo, respecto a varias licencias para la venta y bebidas embriagantes.

15.- Presentación de la Cuenta Pública, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2010

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la presentación de un Manual de Operaciones del Sistema Rápida de Empresas SARE, donde establece de manera clara el procedimiento y los tiempos para realizar la apertura de un negocio.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la solicitud de la C. Berónica Aguilar Heredia responsable del Albergue EL BUEN SAMARITADO, para la incorporación Municipal anticipada de un terreno ubicado en la calle Pedro Gutiérrez no. 700 sur del fraccionamiento Villas del Real.

18.- punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal a fin de informar al Cabildo, llevar a cabo el Programa de Rehabilitación de Mejoras diversas de Vivienda, (adquisición de láminas y Cemento) MARIANA TRINITARIA, contando con el ofrecimiento para el resguardo de material de una Ferretería de esta ciudad, debiendo pagar el beneficiario \$10.00 por paquete, por el Servicio de carga y descarga.

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la firma del convenio de colaboración con el Instituto para el tratamiento de menores infractores del estado de colima.

20.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la aprobación de las Modificaciones a los Capítulos TERCERO Y SEXTO del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento.

21.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 12 Munícipes, existiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "hoy Martes de Octubre del año 2010, siendo las 14:27 horas del día,

Fernando J.P.

[Handwritten signature]

Ceballos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

declaro legalmente instalada esta **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó, hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** para solicitar el punto No. 10, debiéndose de recorrer en el mismo orden, así como el incluir 3 Dictámenes de procedimiento, 1.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para la autorización de apertura de partida presupuestal, correspondiente a la aportación de los beneficiarios para el programa de ahorro y subsidio para la vivienda "TU CASA", y el incremento del presupuesto de ingresos y egresos del 2010. 2.- Dictamen de procedimiento que presenta la secretaria del Ayuntamiento para la autorización de apertura y cancelación de partidas presupuestales, derivados del POA y sustituidas para ejecutarse en la COMAPAT. 3.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria de Ayuntamiento, respecto a la autorización del anteproyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2011. En uso de la voz el Regidor Noé Pinto de los Santos, tuvo una duda, respecto al dictamen de las obras que se transfieren a la COMAPAT, para lo cual el Presidente Municipal, le propuso que en el desahogo se aclaraban, estando de acuerdo. No habiendo más comentarios instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- **Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- **Instalación formal de la sesión.**
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- **Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior, ANEXO LAS ACTAS 33 Y 34.**
- 5.- **Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la firma de convenios y apertura de las partidas presupuestales en el rubro de Apoyos Federales destinados a las obras del programa para el desarrollo de zonas prioritarias.**
- 6.- **Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la ampliación de recursos por la cantidad de \$394,000.00 como contraparte municipal, y \$640,000.00, como contraparte federal, para el programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa, para el ejercicio fiscal**

2010. Así como la autorización para un incremento al Presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$1'034,400.00.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para incrementar la partida presupuestal no. 15-01-005-001-0005, correspondiente a becas por la cantidad de \$350,000.00, así como un incremento a la ley de ingresos y presupuesto de egresos.

8.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, así como EL PAGO DEL BONO DE RETIRO a los trabajadores Sindicalizados, SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ, quienes han cumplido con el tiempo de servicio

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para realizar modificaciones presupuestales a los recursos del Crédito BANOBRAS 2010 y Apoyos Federales del Programa RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, que se realizaran en varios jardines de la ciudad; así como las Transferencias de recursos con el mismo fin.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la aprobación de la firma de un Convenio con la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, la Jurisdicción Sanitaria No. 2 y este Ayuntamiento, con el fin de fijar los lineamientos rectores y la coordinación para efecto de tener un control sobre los exámenes de gabinete que deberá de realizar la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, a la persona que realizan actividades de prostitución, así como a quienes laboran en dichos establecimientos autorizados por este Ayuntamiento.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la firma de un convenio de colaboración de apoyo para el fortalecimiento en la Educación Comunitaria, que celebran el Consejo Nacional de Fomento Educativo, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria en el Municipio con el fin de establecer bases y obligaciones de colaboración para contribuir a la inscripción generalizada, la permanencia del instructor en comunidad y mantener espacios en buenas condiciones.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos para la firma de un convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) para la implementación y uso del "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL" (SIGES).

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo, respecto a varias licencias para la venta y bebidas embriagantes.

14.- Presentación de la Cuenta Pública, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2010

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la presentación de un Manual de Operaciones del Sistema Rápida de Empresas SARE, donde establece de manera clara el procedimiento y los tiempos para realizar la apertura de un negocio.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la solicitud de la C. Berónica Aguilar Heredia responsable del Albergue EL BUEN SAMARITADO, para la incorporación Municipal anticipada de un terreno ubicado en la calle Pedro Gutiérrez no. 700 sur del fraccionamiento Villas del Real.

17.- punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal a fin de informar al Cabildo, llevar a cabo el Programa de Rehabilitación de Mejoras diversas de Vivienda, (adquisición de láminas y Cemento) MARIANA TRINITARIA, contando con el ofrecimiento para el resguardo de material de una Ferretería de esta ciudad, debiendo pagar el beneficiario \$10.00 por paquete, por el Servicio de carga y descarga.

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la firma del convenio de colaboración con el Instituto para el tratamiento de menores infractores del estado de colima.

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la aprobación de las Modificaciones a los Capítulos TERCERO Y SEXTO del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento.

20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para la autorización de apertura de partida presupuestal, correspondiente a la aportación de los beneficiarios para el programa de ahorro y subsidio para la vivienda "TU CASA", y el incremento del presupuesto de ingresos y egresos del 2010.

21.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para la autorización de apertura y cancelación de partidas presupuestales, derivados del POA y sustituidas para ejecutarse en la COMAPAT.

[Handwritten signature]

Celina Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

22.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del anteproyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011.

23.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó la aprobación del Acta No. 33, de fecha 28 de Septiembre de 2010, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Acta No. 33, de fecha 28 de Septiembre de 2010, informando que resultó aprobada por unanimidad.

A continuación el **Presidente Municipal** solicitó la aprobación del Acta No. 33 BIS, de fecha 28 de Septiembre de 2010, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Acta No. 33 BIS, de fecha 28 de Septiembre de 2010, informando que resultó aprobada por unanimidad.

Acto continuó el **Presidente Municipal** solicitó que la dispensa de la aprobación del ACTA No.34, para la siguiente sesión, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió la dispensa de la lectura del ACTA No, 34 para la siguiente sesión; informando que resultó aprobada por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, para manifestar que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen respecto a la autorización para la firma de convenios y apertura de las partidas presupuestales en el rubro de Apoyos Federales destinados a las obras del programa para el desarrollo de zonas prioritarias, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES DESTINADOS A LAS OBRAS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Large handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.

Large handwritten mark on the right margin.

para el Estado de Colima; el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Septiembre del presente año, se presento por parte del Presidente Municipal un punto de acuerdo respecto a la autorización **PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES DESTINADOS A LAS OBRAS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.**
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta Comisión en consideración al Oficio No. **T/251-/2010**, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, recibido con fecha 08 de Octubre por parte de la Secretaria del Ayuntamiento y turnada a esta Comisión, en el cual solicita la autorización del Cabildo **PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES DESTINADOS A LAS OBRAS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.**
- IV. Que la firma de convenios son con el ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo social y este ayuntamiento con el objeto de fortalecer la operación del programa para el Desarrollo de zonas prioritarias, para superar las pobrezas, a fin de que lleguen a las gentes que más los necesiten, impulsando el prioritariamente el desarrollo a los Municipios de mayor marginación.
- V. Que esta Comisión Edilicia elabora este dictamen en consideración al beneficio que recibirás con la firmas de los convenios ya mencionados las Comunidades de **LA SALADA, BOCA DE PASCUALES, ARTURO NORIEGA PIZANO, COFRADÍA DE HIDALGO, SAN ANTONIO, TECUANILLO COFRADÍA DE HIDALGO, y COFRADÍA DE HIDALGO.**
- VI. Que dentro del Oficio ya mencionado el Tesorero Municipal pide la Autorización del H. Cabildo para la apertura de las partidas presupuestales en el rubro de **Apoys Federales**, destinadas a las obras del "Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en las que la inversión es TOTALMENTE FEDERAL, como se detalla a continuación:

No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE FEDERAL
20-01-039-001-0001	AMPLIACIÓN DE 150 MTS. DE RED ELÉCTRICA TIPO AEREA Y SUMINISTRO DE 7 ACOMETIDAS ELECTRICAS, EN LA LOCALIDAD DE LA SALADA , MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$ 87,853.55
20-01-039-001-0002	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELECTRICA EN MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN Y 29 ACOMETIDAS ELECTRICAS EN LA LOCALIDAD DE BOCA DE PASCUALES , TECOMÁN.	\$ 367,808.50
20-01-039-001-0003	CONSTRUCCIÓN DE 3 MODULOS DE BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE ARTURO NORIEGA PIZANO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$ 86,992.62

20-01-039-001-0004	CONSTRUCCIÓN DE 10 MODULOS DE BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$ 294,175.39
20-01-039-001-0005	CONSTRUCCIÓN DE 20 MODULOS DE BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$ 584,150.77
20-01-039-001-0006	CONSTRUCCIÓN DE 1 MODULO DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DE EL TECUANILLO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN	\$ 28,997.54
20-01-039-001-0007	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE EN LA LOCALIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$249,061.00
20-01-039-001-0008	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE EN LA LOCALIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$150,939.00
		\$1,849,978.37

VII. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del punto de acuerdo ya mencionado y tomando en cuenta los considerandos anteriores creemos procedente el Punto de Acuerdo materia del presente dictamen nos hemos dado cuenta que al hacer dichas modificaciones traerá un mayor beneficio a la sociedad Tecomense.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIOS ENTRE GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.** en los términos plasmados en el presente dictamen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES DESTINADOS A LAS OBRAS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.** En los términos del considerando VI del presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 14 de Octubre del año 2010.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.-rubrica.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.-rubrica

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.-rubrica.

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA.-rubrica.

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que en su momento se hizo el análisis del presente dictamen y se le aclaró a la Directora de Coplade que ya existía en el POA una partida por 44 mil pesos aproximadamente para electrificar la Comunidad de la Salada, lo que le respondió que viendo la posibilidad de que en este programa de Desarrollo de Zonas prioritarias la Federación pagara el total de las obras ella estuvo en la disposición de que se incluyera la electrificación de la Salada y por lo tanto, la federación pagará con sus recursos la totalidad y los 44 que estaban considerados en el POA quedarían libres para que sean utilizados en alguna otra obra, por tal motivo propone que se lleve a alguna comunidad que tenga grandes necesidades, como existen muchas, y hace la propuesta para que en la siguiente reunión de Coplade, ese dinero de 44 mil pesos sea considerado para cambiar de lugar la obra, o aplicación de ese dinero, a fin de que se aplique en otra Comunidad y resalta que son 3 obras las que se van a construir casi por un millón de pesos, en la Comunidad de cofradía de Hidalgo, lo que expone que analizando se ve que, es poco las Comunidades en donde se pueda aplicar, sin embargo la Dirección ha previsto que esta es una de las Comunidades más grandes, ojala el programa ampliara sus márgenes para que otra comunidades, como son: Tecolapa, Caleras, Madrid y Cerro de Ortega, puedan tener obras y no se concentraran nada más en unas cuantas comunidades, casi todas ellas con cantidades pequeñas de personas y por el tiempo demasiado agotado, se termina beneficiando en las mismas Comunidades, en este caso los Regidores de la Fracción PRI, aprueba este dictamen porque son obras que benefician a muchas de nuestra gente, dando lectura a las obras que se benefician, a las diferentes Comunidades, que vienen enlista, al respecto resalta que solo ciertas comunidades puede acceder al programa, ya que es muy recortado; sigue manifestando que el listado de poblaciones marca la cantidad de personas que existen en cada población, hasta las pequeñas de las rancherías como es: en Boca de Pascuales marcan 58, mientras que en Arturo Noriega Pizano 16, en Cofradía de Hidalgo que es la más grandes que esta en este programa son 231, comparado con el Rancho 2 Rositas que son 16, el Ahijadero 2 con 13 personas, el Bajío

con 13, la Galeana con 36, y muchas que no tienen gente viviendo en esos lugares la Humberto Moreno con 10, están señaladas todas aquellas que más personas tienen: La Salada con 66, la Laguna son 17(no Cofradía de Hidalgo), puerta de Caleras 46 (no es en Caleras), 10 en el Rancho de Valenzuela, 5 en Rancho viejo, así se fue haciendo un análisis, 39 en Tecuanillo, 23 en 3 de Noviembre de tal manera que es muy acotado este programa y solamente se pueden aplicar esas comunidades que se eligieron, lo que el decirle que es poco dinero \$1,800,000.00, la mayoría va destinado para Cofradía de Hidalgo, porque es la Comunidad que tiene más habitantes 231, el resto es menor, Pascuales con 58 se le destinaron casi 400 mil pesos, concluyó, pidiendo el respaldo para que se aprueben estas obras.

A continuación el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera más comentarios, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la firma de convenios y apertura de las partidas presupuestales en el rubro de Apoyos Federales destinados a las obras del programa para el desarrollo de zonas prioritarias. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

--- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen, respecto a la autorización para la ampliación de recursos por la cantidad de \$394,000.00 como contraparte municipal, y \$640,000.00, como contraparte federal, para el programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa, para el ejercicio fiscal 2010. Así como la autorización para un incremento al Presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$1'034,400.00, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACION DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$394,000.00 COMO CONTRAPARTE MUNICIPAL, Y \$640,000.00, COMO CONTRAPARTE FEDERAL, PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. ASI COMO LA AUTOIRZACION PARA UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$1'034,400.00.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múnicipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

F. Ceballos

[Signature]

Ceballos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONSIDERANDO

- VIII. Que dentro de la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Septiembre del presente año, se presento por parte del Presidente Municipal un punto de acuerdo respecto a la autorización para **LA CANTIDAD DE \$394,000.00 COMO CONTRAPARTE MUNICIPAL, Y \$640,000.00, COMO CONTRAPARTE FEDERAL, PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. ASI COMO LA AUTORIZACION PARA UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$1'034,400.00.**
- IX. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- X. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T/250, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, recibido con fecha 23 de Septiembre, en el cual solicita la autorización del Cabildo para la autorización para la Ampliación de recursos por la cantidad de \$394,000.00 como contraparte Municipal y \$640,000.00, como contraparte Federal, para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio fiscal 2010.
- XI. Que con la modalidad del Subsidio, se realizarán 32 ACCIONES de ampliación de Vivienda (recama y baños), distribuidas en la Comunidades rurales de: Cofradía de Hidalgo, San Miguel del Ojo de Agua, Chanchopa, Ladislo Moreno.
- XII. Tomando en cuenta que esta cantidad se sumará a la cantidad que ya fue aprobada en el POA por la cantidad de \$1'362,800.00.
- XIII. Que dicha solicitud ya fue aprobada en la 1ra. Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del COPLADEMUN, con fecha 20 de agosto del presente año y ratificada en la 3ra. Sesión Ordinaria de la asamblea Plenaria del COPLADE MUN de fecha 27 de agosto.
- XIV. Que con este incremento a la partida mencionada en el antecedente anterior, y en consecuencia, se propone un incremento al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de \$1'034,400.00, de acuerdo al oficio remitido por el Tesorero Municipal ya mencionado.
- XV. Que la ampliación de recursos por la cantidad de \$ 394,000.00 como contraparte Municipal y \$ 640,000.00 como contraparte Federal del " Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu casa" para el presente ejercicio fiscal 2010" Quedando como a continuación se detalla:

C.P.R.

F. Hernández

[Handwritten signature]

Ceballos Lopez H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE MUNICIPAL APROBADO	AUMENTO	IMPORTE MUNICIPAL PROPUESTO
19-01-010-005-0001	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA)	1'362,800.00	394,400.00	1,757,200.00

No. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE FEDERAL APROBADO	AUMENTO	IMPORTE FEDERAL PROPUESTO
20-01-034-001-0001	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA)	1,689,000.00	640,000.00	2,329,000.00

XVI. De la misma manera se deberá hacer el incremento al Presupuesto de Ingresos y egresos por la cantidad de \$1,034,400.00 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010				
NO. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
01-001-002-0003	REZAGO DE PREDIAL RUSTICO	576,067.00	394,400.00	970,467.00
05-006-010-0000	APORTACION FEDERAL	1,689,000.00	640,000.00	2,329,000.00
SALDOS INGRESOS \$		2,265,067.00	1,034,400.00	3,299,467.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	279'892,931.79
INCREMENTO	1,034,400.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2010	280'927,331.79

INCREMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010				
NO. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
19-01-010-005-0001	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA)	1'362,800.00	394,400.00	1,757,200.00
20-01-034-001-0001	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA)	1,689,000.00	640,000.00	2,329,000.00
SALDOS EGRESOS \$		3,051,800.00	1,034,400.00	4,086,200.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	279'892,931.79
INCREMENTO	1,034,400.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2010	280'927,331.79

XVII. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del punto de acuerdo ya mencionado, nos hemos dado cuenta que al hacer dichas modificaciones traerá un mayor beneficio a la sociedad Tecomense.

XVIII. Que a su vez se deberán integrar estas modificaciones presupuestales de la obra mencionada en el "Programa Operativo Anual 2010" (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL de conformidad con lo establecido en el art. 60 fracción VI de la Ley de Planeación, para su inclusión en el programa en mención.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$394,000.00 COMO CONTRAPARTE MUNICIPAL, Y \$640,000.00, COMO CONTRAPARTE FEDERAL, PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. ASI COMO LA AUTOIRZACION PARA UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$1'034,400.00.** en los términos plasmados en el presente dictamen.

CUARTO. Se instruya a quien corresponda, para que se envíe al C. Gobernador del Estado, por conducto de su Secretario Técnico del COPLADECOL, para su inclusión en el Programa Operativo Anual 2010.

QUINTO. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 14 de Octubre del año 2010.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.-rubrica.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.- rubrica.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.-rubrica.

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA.- rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la comisión de Hacienda Municipal, para manifestar que en este caso los Regidores de la Fracción PRI, votarían en contra, porque consideran que hay partidización de los recursos y dadas las circunstancias, solicita que se revise el procedimiento que se está aplicando para la realización de estos recursos, a la vez le solicita al Presidente que se nombre a un Regidor del PRI y otro del PAN, para que acompañe a las personas que están haciendo la revisión y de manera que certifique que, esta aplicación sea equitativa para todos los Ciudadanos y que no se participen los recursos y de esa manera se justifique que se está haciendo la revisión respetando la igualdad de derechos de todos ciudadanos Tecomenses y así están de acuerdo los Regidores del PRI.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la ampliación de recursos por la cantidad de \$394,000.00 como contraparte municipal, y \$640,000.00, como contraparte federal, para el programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa, para el ejercicio fiscal 2010. Así como la autorización para un incremento al Presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$1'034,400.00, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización para incrementar la partida presupuestal no. 15-01-005-001-0005, correspondiente a becas por la cantidad de \$350,000.00, así como un incremento a la ley de ingresos y presupuesto de egresos, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 15-01-005-001-0005, CORRESPONDIENTE A BECAS POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00, ASÍ COMO UN INCREMENTO A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

F. Castillo Palomino

[Signature]

Ceballos Ceballos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA INCREMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 15-01-005-001-0005 CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE BECAS POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00, ASÍ COMO EL INCREMENTO A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS ESPECIFICADOS EN EL CONSIDERANDO IV Y V DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, en los términos plasmados en el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 14 de Octubre del año 2010.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.- rubrica

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.- rubrica.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.-rubrica.

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA.-rubrica

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para manifestar que se hizo un trabajo constante dentro de la Comisión de Hacienda para revisión de esta propuesta de apoyar con mayor cantidad de dinero aquella personas que van a ser autorizados sus becas para niños que tengan buenos resultados académicos y que también tenga necesidad económica, terminó exponiendo que los Regidores de la Fracción PRI, votarán a favor.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda

Municipal respecto a la autorización para incrementar la partida presupuestal no. 15-01-005-001-0005, correspondiente a becas por la cantidad de \$350,000.00, así como un incremento a la ley de ingresos y presupuesto de egresos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la **JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL**, así como **EL PAGO DEL BONO DE RETIRO** a los trabajadores Sindicalizados, **SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ**, quienes han cumplido con el tiempo de servicio, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL, ASÍ COMO EL PAGO DEL BONO DE RETIRO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 de la Ley de Municipio Libre; así como, el articulo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima; los artículos 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por los artículos artículo 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; así como, el articulo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E), del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman; los artículos 4, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para que se autoricen las Jubilaciones solicitadas por los trabajadores sindicalizados **SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ**.
- II. Que se han venido turnando a esta comisión edilicia mediante Dictamen de Procedimientos respecto a las solicitudes de jubilación en mención, las solicitudes de los CC. **SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ** en las que se pide su jubilación móvil integral con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Cabrera Lopez' and 'F. ...']

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signature and notes on the right margin]

Colima; así como el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman.

- III. Que de acuerdo a las constancias expedidas por la Psic. Glenda del Rosario Esparza Garibaldi, Directora de Recursos Humanos y de la información que se desprende de los recibos oficiales que hacen constar la fecha del ingreso, en consecuencia la antigüedad de dicha trabajadora siendo la siguiente:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO
SOCORRO PADILLA ORZCO	01 DE SEPTIEMBRE DE 1987	23 AÑOS DE SERVICIO
JAVIER TORRES MARTINEZ	05 DE AGOSTO DE 1980	30 AÑOS DE SERVICIO
FELIPE CHAVEZ MANZO	16 DE JULIO DE 1980	30 AÑOS DE SERVICIO
ISIDRO TORRES MARTINEZ	05 DE AGOSTO DE 1980	30 AÑOS DE SERVICIO
AMANCIO DIAZ DIAZ	15 DE AGOSTO DE 1980	30 AÑOS DE SERVICIO

Es de señalar que la titular de la Dirección de Recursos Humanos hace constar además la prestación ininterrumpida de los servicios de los trabajadores sindicalizados ya mencionados, precisados en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, que prevé para el caso de los hombres 30 años en adelante y para las mujeres durante 28 años, a fin de acceder al derecho de jubilación.

Derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicios por 23 años y la edad de 60 años; por lo que se acredita el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, al fin de acceder al derecho de jubilación.

- IV. Que de acuerdo a las constancias suscritas por la Directora de Recursos Humanos y a los recibos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de Tecoman, se desprende el puesto que desempeñaban los CC. SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ y el salario neto mensual que a continuación se describe:

NOMBRE	PUESTO	PORCENTAJE DE SUELDO PARA JUBILACIÓN
SOCORRO PADILLA OROZCO	INTENDENTE	100%
JAVIER TORRES MARTINEZ	AUXILIAR DE CONTADOR	100%
FELIPE CHAVEZ MANZO	CHOFER	100%
ISIDRO TORRES MARTINEZ		100%
AMANCIO DIAZ DIAZ	DIBUJANTE	100%

- V. Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y al Tesorero Municipal prever la partida donde se debe aplicar la propuesta de jubilación de los trabajadores sindicalizados CC. SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ; siendo partida relativa a servicios personales, la cual es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

VI. Atendiendo a lo que disponen los convenios que fueron suscritos entre el H. Ayuntamiento de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecoman; con fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de marzo de 2000, respecto a la prestación del BONO DE RETIRO únicamente para los trabajadores sindicalizados; a través de este H. Cabildo autoriza al tesorero la apertura de partidas y transferencias de recursos, a fin de cumplir con los convenios para efectuar el bono de jubilación; la correcta aplicación de los recursos así como el manejo de los mismos son responsabilidad exclusiva de los funcionarios de Tesorería y Oficialía Mayor, y por tanto de las transferencias que realicen así como de aperturas de las partidas correspondientes, se cumpla este ordenamiento de cabildo.

VII. Que es facultad de esta Comisión, elaborar los dictámenes de transferencias de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

Por tal motivo se autoriza el PAGO ECONOMICO DE RETIRO, por los 215 DIAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior; este pago se otorga únicamente a los trabajadores sindicalizados, ya que la prestación deriva de un convenio con el Sindicato, siendo beneficiarios los CC. SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ.

VIII. Que de conformidad al artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecoman, es PROCEDENTE OTORGAR JUBILACIÓN, a los CC. SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ, **correspondiente al 100% de su sueldo** a la categoría descrita en el considerando IV; ya que cumplen con el requisito de prestación de servicios ininterrumpido de 30 años para los varones y de 28 años para las mujeres; tal y como se señala en el considerando cuarto y quinto.

IX. Derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicio por 15 años y la edad del trabajador de 60 años por lo que se acredita lo establecido por los numerales 16 y 17 del el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, a fin de acceder al derecho de jubilación.

Que se autoriza la creación de Partidas y Transferencias de Recursos a fin de dar cumplimiento a los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de marzo de 2000, por lo que se AUTORIZA EL PAGO ECONOMICO DE RETIRO, por 215 de la categoría inmediata superior el pago se otorgara únicamente a los CC. SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, así como, el artículo 80 en su inciso c) y e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima; 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN A LOS CC. SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ. DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.**

SEGUNDO. Que dentro de las consideraciones anteriores expuestas SE AUTORIZA LA APERTURA DE PARTIDA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS conforme se dispone en los considerandos OCTAVO Y NOVENO.

TERCERO. Así mismo se CONCEDE EL PAGO ECONOMICO DE RETIRO, por 215 DÍAS DE SALARIO MINIMO de la categoría inmediata superior a los CC. SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ.

CUARTO. Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecoman.

Dado en el recinto oficial, el día 15 de Octubre del año 2010.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE .- rubrica.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.- rubrica

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO .- rubrica

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.- rubrica.

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA.- rubrica

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Pajomino**, para manifestar que la Comisión de Hacienda en este dictamen autoriza, tanto la jubilación, como el pago del bono de retiro, para los trabajadores Sindicalizados: **SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ.**

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la **JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL**, así como **EL PAGO DEL BONO DE RETIRO** a los trabajadores Sindicalizados, **SOCORRO PADILLA OROZCO, JAVIER TORRES MARTINEZ, FELIPE CHAVEZ MANZO, ISIDRO TORRES MARTINEZ Y AMANCIO DIAZ DIAZ**, quienes ya cumplieron con el tiempo de servicio,

informando que resultó aprobado por unanimidad, mismos que suman 12 votos. -----

- - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización para realizar modificaciones presupuestales a los recursos del Crédito BANOBRAS 2010 y Apoyos Federales del Programa RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, que se realizaran en varios jardines de la ciudad; así como las Transferencias de recursos con el mismo fin, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LOS RECURSOS DEL CREDITO BANOBRAS 2010 Y APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUE SE REALIZARAN EN VARIOS JARDINES DE LA CIUDAD; ASI COMO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON EL MISMO FIN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

XI. Que dentro de la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Septiembre del presente año, se presento por parte del Presidente Municipal un punto de acuerdo respecto a la autorización para **REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LOS RECURSOS DEL CREDITO BANOBRAS 2010 Y APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUE SE REALIZARAN EN VARIOS JARDINES DE LA CIUDAD; ASI COMO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON EL MISMO FIN.**

XII. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.

XIII. Que dicho punto de acuerdo es correspondiente a la Autorización para realizar modificaciones presupuestales a los recursos del **Crédito BANOBRAS 2010 y "Apoyos federales del Programa Rescate de Espacios Públicos"**, consistentes en disminuciones

Handwritten signature

Handwritten signature: Cabildo Logos

Handwritten signature

y/o aumentos en los montos de inversión autorizada originalmente y transferencia de recursos a las mismas, como a continuación se detalla:

CREDITO BANOBRAS 2010

No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
14-01-004-03-0001	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR.	\$ 620,574.00		67,106.00	\$ 553,468.00
14-01-004-03-0002	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE.	\$ 466,835.00	108,077.00		\$ 574,912.00
14-01-004-03-0003	JARDIN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA.	\$ 797,813.00		40,971.00	\$ 756,842.00

APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS

No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-036-001-0001	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR.	\$ 620,574.00		67,107.00	\$ 553,467.00
20-01-036-001-0002	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE.	\$ 466,835.00	108,079.00		\$ 574,914.00
20-01-036-001-0003	JARDIN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA.	\$ 797,813.00		40,972.00	\$ 756,841.00

- XIV. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del punto de acuerdo ya mencionado, nos hemos dado cuenta que al hacer dichas modificaciones traerá un mayor beneficio a la sociedad Tecomense.
- XV. Que a su vez se deberán integrar estas modificaciones presupuestales de la obra mencionada en el "Programa Operativo Anual 2010" (POA), y su envío al C. Gobernador del Estado por conducto del Secretario Técnico del COPLADECOL de conformidad con lo establecido en el art. 60 fracción VI de la Ley de Planeación, para su inclusión en el programa en mención.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LOS RECURSOS DEL CREDITO BANOBRAS 2010 Y APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUE SE REALIZARAN EN VARIOS JARDINES DE LA CIUDAD; ASI COMO LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS CON EL MISMO FIN,** en los términos plasmados en el considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruya a quien corresponda, para que se envíe al C. Gobernador del Estado, por conducto de su Secretario Técnico del COPLADECOL, para su inclusión en el Programa Operativo Anual 2010.

TERCERO. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 14 de Octubre del año 2010.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para manifestar que en este dictamen se hacen ajustes a la partida de las obras correspondientes al jardín vecinal de la colonia Santa Elena Sur, así como la disminución del Jardín vecinal Elías Zamora y se aumenta para que se hagan obras en el jardín de la colonia Santa Elena Norte, con los ajustes en las partidas.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para realizar modificaciones presupuestales a los recursos del Crédito BANOBRAS 2010 y Apoyos Federales del Programa RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, que se realizarán en varios jardines de la ciudad; así como las Transferencias de recursos con el mismo fin. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DECIMO PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen, para la aprobación de la firma de un Convenio con la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, la Jurisdicción Sanitaria No. 2 y este Ayuntamiento, con el fin de fijar los lineamientos rectores y la coordinación para efecto de tener un control sobre los exámenes de gabinete que deberá de realizar la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, a la persona que realizan actividades de prostitución, así como a quienes laboran en dichos establecimientos autorizados por este Ayuntamiento, mismo que se transcribe a continuación:

F. Palomino

[Signature]

Ceballos Ceballos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, LA JURISDICCIÓN SANITARIA No. 2 Y ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE FIJAR LOS LINEAMIENTOS RECTORES Y LA COORDINACIÓN PARA EFECTO DE TENER UN CONTROL SOBRE LOS EXÁMENES DE GABINETE QUE DEBERÁ DE REALIZAR LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA A LAS PERSONAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE PROSTITUCIÓN, ASÍ COMO A QUIENES LABORAN EN DICHS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

HONORABLE CABILDO DE TECOMÁN

Presente.

La Comisión de **Gobernación y Reglamentos** integrada por los CC. Presidente Municipal, C.P. Saúl Magaña Madrigal, presidente y Regidores, ING. Flavio Castillo Palomino y LIC. Pablo Ochoa Mendoza secretarios con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción I inciso i) V inciso b) de la misma ley, el artículo 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fecha 28 de septiembre de 2010, en la Decima Cuarta Sesión Ordinaria número 14 el H. Cabildo turnó a esta Comisión de **Gobernación y Reglamentos I**, para su estudio y dictamen correspondiente del convenio con la Secretaría de Salud y Bienestar Social de Estado de Colima, con la Jurisdicción Sanitaria No. 2 y el Ayuntamiento; basándose en la propuesta que presento el Presidente Municipal C.P. Saúl Magaña Madrigal.

SEGUNDO. Que los integrantes de la Comisión dictaminadora revisaron en forma detallada y minuciosa, la iniciativa materia del presente Dictamen.

TERCERO. Que conforme al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con la fracción I del Artículo 12 de la Ley de Salud del Estado de Colima, facultan al Gobierno del Estado y los Municipios a celebrar convenios, de conformidad con los artículos 1 fracción III, 2, 3, 45 fracción V inciso b), 47, 49, 51 y 92 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CUARTO. Que con el propósito de fijar los lineamientos rectores y la coordinación entre la Secretaría de Salud y Bienestar Social de Estado de Colima, con la Jurisdicción Sanitaria No. 2 y el Ayuntamiento, para efecto de tener un control sobre los exámenes de gabinete que deberá de realizar la Secretaría de Salud y Bienestar Social de Estado de Colima a las personas que realizan las actividades de prostitución, así como a quienes laboran en dichos establecimientos autorizados por este Ayuntamiento.

QUINTO. Que se considera necesario que las personas que se dediquen a las actividades de prostitución y quienes laboran en dichos establecimientos autorizados, tengan una tarjeta de control sanitario en el que se acrediten que están sanos, emitiéndose una autorización sanitaria para ejercer la prostitución o laborar en lugares donde se practique esta.

SEXTO. Que el CONVENIO que se dictamina se compone de las declaraciones de cada una de las partes, y de 17 cláusulas, dentro de ellas se establecen: el objeto del convenio, la obligación de tener la tarjeta de control sanitario y la autorización sanitaria, la obligación de aprobar los exámenes para su expedición, el domicilio donde se tomaran la muestras, las cuotas de recuperación por los exámenes, la vigencia de la respectiva tarjeta y del presente convenio, la vigilancia y control, procedimiento a seguir si una persona resulta infectada por una enfermedad de transmisión sexual y la revocación de la autorización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de **Gobernación y Reglamentos**, tiene a bien a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- La Comisión que suscribe considera que el contenido del Convenio que se analiza, se adecua en los términos de la Legislación Federal y Estatal, con el propósito de fijar los lineamientos rectores y la coordinación entre la Secretaría de Salud y Bienestar Social de Estado de Colima, con la Jurisdicción Sanitaria No. 2 y el Ayuntamiento, para efecto de tener un control sobre los exámenes de gabinete que deberá de realizar la Secretaría de Salud y Bienestar Social de

Estado de Colima a las personas que realizan las actividades de prostitución, así como a quienes laboran en dichos establecimientos autorizados por este Ayuntamiento, anexándose al presente convenio los formatos de tarjeta de control sanitario y la autorización para ejercer la prostitución.

SEGUNDO.- Previo el análisis de los antecedentes, declaraciones y las 17 cláusulas contenidas en el convenio que se analiza, la Comisión que suscribe dictamina que:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA JURISDICCION SANITARIA No. 2 Y ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE FIJAR LOS LINEAMIENTOS Y LA COORDINACIÓN, PARA EL CONTROL DE EXAMENES DE GABINETE QUE DEBERA REALIZAR LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL A LAS PERSONAS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE PROSTITUCIÓN, Y A QUIENES LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PRACTIQUE DICHA ACTIVIDAD, en los términos siguientes:

CONVENIO MEDIANTE EL CUAL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. DR. AGUSTÍN LARA ESQUEDA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO; POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA; QUE SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. C.P.SAUL MAGAÑA MADRIGAL Y LA SINDICO MUNICIPAL, LA C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA; Y POR ÚLTIMO LA JURISDICCION SANITARIA No. 2, CON SEDE EN TECOMÁN, COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JURISDICCION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL JEFE JURISDICCIONAL, EL DR. MIGUEL ANGEL GARCIA SOLIS, ACUERDAN QUE EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, SERÁ LA ÚNICA INSTITUCION VALIDADA PARA LLEVAR A CABO EXÁMENES DE GABINETE A LAS PERSONAS QUE LABOREN EN ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PRACTIQUE LA PROSTITUCION, ASÍ COMO QUE "LA SECRETARÍA" LLEVARÁ LA TARJETA DE CONTROL SANITARIO, Y EMITIRÁ LA AUTORIZACION PARA TRABAJAR EN ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PRACTIQUE DICHA ACTIVIDAD. EN BASE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 227 por el que se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima" con fecha 26 de octubre de 1996".
2. Que es representada en este convenio, por el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, el Dr. Agustín Lara Esqueda, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha 11 de mayo de 2010.
3. Que cuenta con la facultad para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o, 2o., 5o., 9, 15, 19 y 24 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 9 fracción I del Decreto 227 de fecha 26 de octubre de 1996; 3 fracción V, 21 fracción I, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
4. Que de acuerdo a lo consignado en los artículos 5º y 37 fracciones I y VI del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Colima, tiene a su cargo el Órgano Desconcentrado por Función, denominado Laboratorio Estatal de Salud Pública, el cual entre otras funciones realiza exámenes de gabinete a las personas que se desempeñan como sexoservidores.
5. Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en el numero 100 de la calzada Galván de la ciudad de Colima, Col., zona Centro, código postal 28000.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

U.R.
F. C. M. M. M.

[Handwritten signature]

Cabrera Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1. Que por conducto del C. Presidente Municipal y la C. Sindico Municipal, tiene atribuciones para suscribir este tipo de instrumentos, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, fracción I de la Ley de Salud del Estado de Colima, facultan al Gobierno del Estado y los municipios a celebrar convenios, a fin de que de manera coordinada se proporcione ciertos servicios públicos y se realicen acciones conducentes a la eficaz prestación de los mismos, esto de conformidad con los artículos 1 fracción III, 2, 3, 45 fracción v inciso b), 47, 49, 51 y 92 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
2. Que de conformidad con el artículo 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Síndico Municipal, en su carácter de Representante Legal de los intereses del Ayuntamiento, es que participa en la celebración del presente instrumento, con los documentos señalados en el punto anterior y a las que se remiten.
3. Que en la _____ celebrada el día _____ del mes de _____ del año 2010, el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima aprobó celebrar el presente convenio de colaboración.
4. El municipio declara que cuenta con los recursos económicos y humanos para efecto de dar cumplimiento a las atribuciones que se le delegan en el presente instrumento.
5. Domicilio se señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle Medellín marcado con el número 280, colonia centro en Tecomán, Colima.

III.- DECLARA "LA JURISDICCION".

1. Que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, es un órgano desconcentrado por Territorio.
2. Es representado en este acto por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 2, el Dr. Miguel Ángel García Solís, tal como lo acredita con el nombramiento No. de oficio 17/2010, de fecha 14 de enero del 2010, expedido a su favor, por el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
3. Que en razón del territorio que representa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, 31 fracción I, II, IV, XIV del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, cuenta con facultades y capacidad suficiente para obligarse al suscribir este tipo de instrumentos.
- 4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar en este instrumento en la calle Morelos No. 411, de la Colonia Centro, en la ciudad de Tecomán, Colima.

IV.- TODAS LAS PARTES DECLARAN:

1. Que se reconocen la personalidad con la que actúan en el presente instrumento y que son capaces de obligarse en los términos y condiciones de este convenio.
2. Que para el mejor control de las infecciones de Transmisión Sexual, las personas que practican la prostitución, y quienes laboran en este tipo de establecimientos aunque no se prostituyan, deben tener una tarjeta de control sanitario.

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio, tiene por objeto fijar los lineamientos rectores y la coordinación entre las partes que firman este instrumento, para efecto de tener un control sobre los exámenes de gabinete que deberá realizar "LA SECRETARÍA" a las personas

que realizan actividades de prostitución, así como a quienes laboran en dichos establecimientos autorizados por "EL AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA.- Toda persona que se dedique a la prostitución, así como quien labore en este tipo de establecimientos aunque no se prostituya, deberá obtener una **tarjeta de control sanitario**, y una vez que acredite estar sano, se le emitirá una **autorización sanitaria para ejercer la prostitución o laborar en lugares donde se practique**.

TERCERA.- Para obtener la tarjeta de control sanitario mencionada en la cláusula segunda, las personas que se sujeten deben de aprobar los exámenes de gabinete que marca la Norma Técnica para el ejercicio de la Prostitución en el Estado tales como:

- a) Cultivos en General.
- b) VIH.
- c) Hepatitis tipo "B"
- d) VDRL
- e) Investigación de trofozoitos.

CUARTA.- Los exámenes de gabinete mencionados en la cláusula anterior, se tomarán las muestras en el Laboratorio de "La Jurisdicción". Mismo que se ubica en la finca marcada con el número 411 de la calle Morelos, de la Colonia Centro, en Tecomán, Colima. Inmediatamente después, el Laboratorio de la Jurisdicción, enviará al Laboratorio Estatal de Salud Pública para su análisis, las muestras de: *Cultivos en General, VIH y Hepatitis tipo "B"*. Mientras que las muestras de: *VDRL e investigación de Trofozoitos* serán analizadas por el Laboratorio de "La Jurisdicción".

Todos los insumos que necesite el Laboratorio Jurisdiccional, serán suministrados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.

QUINTA. Las personas que se realicen los exámenes de gabinete mencionados en la cláusula TERCERA, en base al ACUERDO QUE ESTABLECE EL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES, DE PSIQUIATRÍA Y CANCEROLOGÍA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, así como el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS GENERALES A OBSERVAR PARA LA CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA ESTATAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU EXENCIÓN, ROBO O ESTRAVÍO, FALTANTE O DESVIACIÓN U OBTENCIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES, ASÍ COMO EL TABULADOR RESPECTIVO, deben cubrir por concepto de cuota de recuperación la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la caja de "LA JURISDICCIÓN".

SEXTA.- Una vez que la persona apruebe los exámenes de gabinete y que haya pagado las cuotas de recuperación, "LA JURISDICCIÓN" extenderá a quien se hizo los análisis, tanto la Tarjeta de Control Sanitario, como la Autorización para ejercer la Prostitución o laborar en lugares donde se practique. De manera supletoria la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS), podrá emitir la Autorización para Ejercer la Prostitución o laborar en lugares donde se practique.

SÉPTIMA.- Tanto la Tarjeta de Control Sanitario, como la Autorización para ejercer la Prostitución o laborar en lugares donde se practique, expresadas en la cláusula anterior, tendrán una **vigencia de cuatro meses**.

Para efecto de refrendar ambos documentos, la persona que ejerza la prostitución, así como quien trabaje en este tipo de establecimientos aunque no se prostituya, deberán acudir a "LA JURISDICCIÓN", por lo menos quince días antes de que caduquen, para realizarse nuevos exámenes de gabinete y comprobar que es apta para seguir ejerciendo la prostitución o laborar en lugares donde se practique.

OCTAVA.- Cuando "LA JURISDICCIÓN" emita al interesado la autorización para ejercer la prostitución o laborar en lugares donde se practique, entregará copia de la misma a "EL AYUNTAMIENTO", para que éste último tenga un padrón de personas a quienes les permitirá trabajar.

NOVENA.- Las partes acuerdan, que la vigilancia y el control de las personas autorizadas para ejercer la prostitución, corresponde a "EL AYUNTAMIENTO". Este se compromete a permitir laborar únicamente, a quien cuente con la autorización emitida por "LA JURISDICCIÓN", donde se les permite ejercer la prostitución.

DÉCIMA.- En el supuesto de que una persona que ejerza la prostitución, después de sus exámenes de gabinete resulte infectada de alguna enfermedad sexualmente trasmisible,

Handwritten signature

se le notificará que está impedido de ejercer la prostitución. De esto se le dará vista inmediatamente a "EL AYUNTAMIENTO", para que vigile su estricto cumplimiento.

La persona que ejerza la prostitución o que labore en un establecimiento donde se lleve a cabo, y resulte infectado, además de lo dispuesto en el primer párrafo de esta cláusula, deberá someterse a un tratamiento médico, y hasta en tanto lo declaren sano, podrá volver a laborar.

DÉCIMA PRIMERA.- Así mismo, una vez que la persona reciba su autorización para ejercer la prostitución, o bien para laborar en los establecimientos donde ésta se practique, podrá ser revocada cuando en el inter de los cuatro meses, el Médico Municipal en sus revisiones semanales, diagnostique una enfermedad de Transmisión Sexual. Una vez detectado lo anterior, el Médico Municipal notificará de inmediato a la persona que haya resultado infectada para prohibir que siga laborando, así como a "LA JURISDICCIÓN", para que ésta revoque la autorización que había entregado a la persona que resultó enferma.

Se le permitirá trabajar, hasta que acredite que se encuentra sana, esto será con el alta del Médico Municipal, y con los análisis clínicos correspondientes, expedidos por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, donde acredite que la persona se encuentra sana.

DÉCIMA SEGUNDA.- De lo señalado en la cláusula anterior, habrá coordinación con las tres jurisdicciones sanitarias del Estado, los diez H. Ayuntamientos, y la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Todo será vía electrónica, en base a correos oficiales, creados para dar seguimiento a las enfermedades de transmisión sexual. Estos correos se entregarán a la firma del presente instrumento.

El procedimiento, se seguirá de la siguiente manera: el Médico Municipal, una vez que diagnostique una enfermedad de transmisión sexual, en el inter de los cuatro meses de autorización para ejercer la prostitución, o laborar en los establecimientos donde se practica, informará a la persona infectada y le prohibirá laborar, así mismo avisará vía correo electrónico a "LA JURISDICCIÓN", y ésta a su vez, con el mismo medio electrónico dará cuenta a las Jurisdicciones, a los Médicos Municipales y a la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Una vez que el Médico Municipal, dé alta al paciente, en base a los análisis del Laboratorio Estatal de Salud Pública, o bien del tratamiento llevado por el paciente, seguirá el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior y se le entregará de parte de "LA JURISDICCIÓN", la autorización para ejercer la prostitución o bien laborar en los establecimientos donde se practique.

DÉCIMA TERCERA.- La cuota de recuperación señalada en la cláusula QUINTA, podrá variar en atención a cualquier actualización que sufra el Tabulador de Cuotas de Recuperación por cada servicio prestado. Ante tal situación, "LA SECRETARÍA", notificará mediante oficio a "LA JURISDICCIÓN" y a "EL AYUNTAMIENTO", y las nuevas cuotas se cobrarán a partir del primer día hábil siguiente a la fecha en que se haya notificado dicho oficio.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que para la solución de cualquier controversia suscitada, en relación dudas o interpretación del presente instrumento, se sujetarán a la conciliación.

DÉCIMA QUINTA.- Forman parte de los anexos del presente convenio:

- a) Como anexo 1, la Tarjeta de Control Sanitario.
- b) Como anexo 2, la Autorización para Ejercer la Prostitución.

La facultad y obligación de elaborar, modificar, cambiar los formatos de los presente anexos es de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima.

DÉCIMA SEXTA.- El presente instrumento legal surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de manera indefinida.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de incumplimiento cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 30 días naturales a la fecha en que se desee la terminación.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO SUSCRIBEN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Agustín Lara Esqueda.
Secretario de Salud y Bienestar Social, y
Presidente Ejecutivo de los Servicios
de Salud del Estado de Colima.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C.P. Saúl Magaña Madrigal.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tecomán, Colima.

L.A. María Elena Amezcua Garza.
Sindica Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tecomán, Colima.

POR "LA JURISDICCIÓN"

Dr. MIGUEL ANGEL GARCIA SOLIS
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 2.

TESTIGOS

Q.F.B. Ramón Rodríguez Alcaraz
Subdirector del Laboratorio
Estatad de Salud Pública.

I.B.Q. Ricardo Jiménez Herrera
Comisionado Estatal para la
Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los 11 días del mes de octubre de 2010 dos mil diez.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 13 octubre de 2010.
LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL .
PRESIDENTE

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA.
SECRETARIO

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la aprobación de la firma de un Convenio con la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, la Jurisdicción Sanitaria No. 2 y este Ayuntamiento, con el fin de fijar los lineamientos rectores y la coordinación para efecto de tener un control sobre los exámenes de gabinete que deberá de realizar la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, a la persona que realizan actividades de prostitución, así como a quienes laboran en dichos establecimientos autorizados por este Ayuntamiento, informando que resultó aprobado por unanimidad de 12 votos. - - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- - - En el desahogo del **DECIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen para la firma de un convenio de colaboración de apoyo para el fortalecimiento en la Educación Comunitaria, que celebran el Consejo Nacional de Fomento Educativo, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria en el Municipio con el fin de establecer bases y obligaciones de colaboración para contribuir a la inscripción generalizada, la permanencia del instructor en comunidad y mantener espacios en buenas condiciones, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RESPECTO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN Y LAS ASOCIACIONES PROMOTORAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO CON EL FIN DE ESTABLECER BASES Y OBLIGACIONES DE COLABORACION PARA CONTRIBUIR A LA INSCRIPCION GENERALIZADA, LA PERMANENCIA DEL INSTRUCTOR EN COMUNIDAD Y MANTENER ESPACIOS EN BUENAS CONDICIONES.

HONORABLE CABILDO DE TECOMÁN

Presente.

La Comisión de **Gobernación y Reglamentos** integrada por los CC. Presidente Municipal, **C.P. Saúl Magaña Madrigal**, presidente, y Regidores, **ING. Flavio Castillo Palomino** y **LIC. Pablo Ochoa Mendoza** secretarios con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción I inciso g) de la misma ley, el artículo 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fecha 28 de septiembre de 2010, en la Decima Cuarta Sesión Ordinaria número 14 el H. Cabildo turnó a esta Comisión de **Gobernación y Reglamentos**, para su estudio y dictamen correspondiente de la firma de un convenio con el Consejo Nacional de fomento Educativo, las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria y este Ayuntamiento; basándose en la propuesta que presento el Presidente Municipal C.P. Saúl Magaña Madrigal.

SEGUNDO. Que los integrantes de la Comisión dictaminadora revisaron en forma detallada y minuciosa, la iniciativa materia del presente Dictamen.

TERCERO.- Que conforme a los Artículos 3º, 31 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el Artículo 32 de la Ley General de Educación, de conformidad con los artículos 1 fracción III, 2, 3, 45 fracción I inciso i), 47, 49, 51 y 92 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, facultan al Gobierno del Estado y los Municipios a celebrar convenios, a fin de tomar medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el pleno goce del derecho a la educación, una mayor equidad educativa e igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos; para que de manera coordinada se eleve la educación, así como reducir las desigualdades regionales, de genero y entre grupos sociales en las oportunidades educativas y que los estudiantes mejoren sus niveles de logro educativo para que cuenten con medios para alcanzar un mayor bienestar.

CUARTO.- Con el propósito de establecer las bases y obligaciones de la colaboración de este Ayuntamiento, con el Consejo Nacional de fomento Educativo y las Asociaciones Promotoras de

F. Castillo Palomino

Cabildo Leg. 2

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Educación Comunitaria de este Municipio para contribuir a la Inscripción Generalizada, la Permanencia del Instructor en Comunidad y Mantener los Espacios en Buenas Condiciones.

QUINTO.- El CONAFE conjuntamente con este Ayuntamiento, ha elaborado y puesto en operación Agendas para la Equidad en Educación Inicial y Básica a través de las cuales se proponen las acciones destinadas a asegurar la inscripción generalizada y permanencia en los servicios educativos de todos los niños y jóvenes en edad escolar y elevar el resultado de aprendizaje del municipio con menor desarrollo social. Con base en esta agenda, la Federación a través de la Secretaría de Educación Pública, y del Consejo Nacional de Fomento Educativo, y el Gobierno del Estado suscribieron Convenio de Coordinación para el establecimiento de acciones de fomento educativo..

SEXTO.- Que el CONVENIO que se dictamina se compone de las declaraciones de cada una de las partes, y de 17 cláusulas, dentro de ellas se establecen: el objeto del convenio, la obligación de las Asociaciones Promotoras de educación Comunitaria de este Municipio, los Compromisos que en ejercicio de sus atribuciones asume el Consejo Nacional de Fomento Educativo, los Compromisos que en ejercicio de sus atribuciones asume este Ayuntamiento, las obligaciones de cada una de las partes y la vigencia del presente convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de **Gobernación y Reglamentos**, tiene a bien a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO- La Comisión que suscribe considera que el contenido del Convenio que se analiza, se adecua en los términos de la Legislación Federal y Estatal, con el propósito de establecer las bases y obligaciones de colaboración de este Ayuntamiento, el Consejo Nacional de fomento Educativo y las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria en este Municipio para contribuir a la Inscripción Generalizada, la Permanencia del Instructor en Comunidad y Mantener los Espacios en Buenas Condiciones.

SEGUNDO.- Previo el análisis de los antecedentes, declaraciones y 17 cláusulas contenidas en el convenio que se analiza, la Comisión que suscribe dictamina que:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, CON EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN Y LAS ASOCIACIONES PROMOTORAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO CON EL FIN DE ESTABLECER BASES Y OBLIGACIONES DE COLABORACION PARA CONTRIBUIR A LA INSCRIPCION GENERALIZADA, LA PERMANENCIA DEL INSTRUCTOR EN COMUNIDAD Y MANTENER ESPACIOS EN BUENAS CONDICIONES, en los términos siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADA ESTATAL, LIC. GLADYS ZOBEIDA RODRIGUEZ DE LA ROSA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL Y LA SINDICO MUNICIPAL, LA L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA; Y LAS ASOCIACIONES PROMOTORAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARAN LAS APEC'S, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE EL CONAFE.

a). Que es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que tiene como objeto allegarse Recursos Complementarios, Económicos y Técnicos, Nacionales o Extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la Educación en el País, así como la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con el Decreto Presidencia, que actualmente lo

rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982, y que cuenta con una delegación en el Estado de Colima.

B).- Que la representación del Organismo para todos los efectos legales que se deriven de este convenio corresponde a la Delegada del CONAFE en el Estado de Colima, Colima., Lic. Gladys Zobeida Rodríguez de la Rosa, en términos de los artículos 30° y 32° fracción I, del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE", aprobado por su Junta Directiva el 3 de abril del año 2000, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de julio del mismo año.

C).-Que su Delegación en el Estado de Colima es la Unidad Administrativa, representada por su Delegada la Lic. Gladys Zobeida Rodríguez de la Rosa, quien está facultada para suscribir el presente convenio de colaboración.

D).- Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en AV. Calzada Galván 85 Sur, C.P. 28000, Colima., Col.

II.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

A).- Que de conformidad con el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Federal está investido de personalidad jurídica y maneja su propio patrimonio.

B).- Que en el marco de la Ley General de Educación tiene interés de unir sus esfuerzos con "EL CONAFE" y "LA APEC", para contribuir en el Fortalecimiento en la Educación Comunitaria (Inscripción Generalizada", la permanencia del Instructor en Comunidad y mantener los espacios en buenas condiciones).

C).- Que por conducto de los C.C. Presidente Municipal y la Sindico Municipal, tienen atribuciones para suscribir este tipo de instrumentos, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto de conformidad con los artículos 2, 3, 45 fracción I inciso i) y fracción V inciso g), 47 y 51 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Acreditan el carácter con el que comparecen, el Presidente Municipal y la Sindico Municipal del H. ayuntamiento de Tecomán, Colima con la copia simple de la escritura pública número 4346 cuatro mil trescientos cuarenta y seis, documento en donde se indica la protocolización del Acta número 142, en la que consta la celebración de la Octava Sesión Solemne de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, de fecha 15 quince de octubre de 2009 dos mil nueve, documento expedido por el Licenciado Leonel René Llerenes Virgen, Notario Público número 4, de esta municipalidad.; Así mismo en acuerdo de Cabildo en acta número ___ de Fecha -----, en la que consta que los facultan para suscribir el presente convenio de Colaboración.

D).- Que señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle Medellín marcado con el número 280, colonia centro en Tecomán, Colima.

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y obligaciones de colaboración entre "EL CONAFE", "LA APEC" y "EL AYUNTAMIENTO", para contribuir LA "INSCRIPCIÓN GENERALIZADA", LA PERMANENCIA DEL INSTRUCTOR EN COMUNIDAD Y MANTENER LOS ESPACIOS EN BUENAS CONDICIONES.

SEGUNDA.- "LA APEC" se obliga a otorgar el apoyo de alimentación y hospedaje al instructor comunitario asignado en su comunidad así como proporcionar un espacio para la impartición de clases en su localidad para el beneficio de los niños y las niñas. Asimismo, en caso de contar con un aula, deberá, en colaboración con los padres de familia, mantenerla en buen estado.

TERCERA.- El CONAFE, manifiesta que en ejercicio de sus atribuciones asume el compromiso de:

- Promover en las regiones y comunidades de menor desarrollo social del país el acceso a la educación inicial y básica y generar las condiciones necesarias para el ingreso, permanencia y conclusión de las actividades de educación inicial y los estudios de educación básica.
- Establecer y operar los servicios educativos comunitarios necesarios, complementando los servicios de educación regular para que todos los niños y jóvenes asistan a la escuela.

- c) Apoyar la constitución de las asociaciones y los comités de Padres de Familia para que coadyuven en el funcionamiento de los servicios de educación inicial y de educación comunitaria.
- d) Proponer al Ayuntamiento acciones emergentes para evitar el ausentismo de los niños y jóvenes a los servicios educativos y lograr la reincorporación de aquellos que hayan desertado.
- e) Promover la participación de las autoridades municipales y comunitarias en la construcción, mantenimiento y mejora de los espacios escolares.
- f) Impulsar estrategias educativas que incidan de manera directa en la mejora de los resultados de aprendizaje de los alumnos y mantener informadas a las autoridades municipales sobre estas.

CUARTA.- El "Ayuntamiento", expresa que en ejercicio de sus atribuciones asume el compromiso de:

- a) Apoyar el funcionamiento de los servicios de educación inicial y el acceso, permanencia y conclusión de todos los niños y jóvenes en la educación básica.
- b) Propiciar que padres de familia envíen a los niños y jóvenes de manera regular y permanente a los servicios educativos.
- c) Informar al CONAFE sobre la interrupción de los servicios de educación inicial y básica comunitaria en los días marcados por el calendario escolar.
- d) Detectar las comunidades y niños y jóvenes que no cuentan con servicios educativos e informar a las autoridades educativas correspondientes.
- e) Impulsar la mejora de la infraestructura educativa, a través de la gestión de obras, la verificación de las construcciones y el apoyo al mantenimiento de los espacios educativos.
- f) Vincular los servicios de salud, seguridad, nutrición, cultura, recreación y deportes en apoyo a los Instructores y servicios escolares.
- g) Ofrecer reconocimientos a las comunidades y padres de familia que logren la asistencia durante todo el calendario escolar y reconocer a los docentes propuestos por el CONAFE y a los alumnos que alcancen mejores resultados de aprendizaje.

QUINTA.- Las Partes en el ejercicio de sus atribuciones se comprometen a:

Realizar todas las acciones conducentes para que los niños y jóvenes sean invitados a participar en un servicio educativo y crear las condiciones para que permanezcan en él y concluyan sus estudios.

Impulsar la incorporación de las comunidades y grupos migrantes a los servicios educativos, cumpliendo con la normatividad aplicable.

Impulsar la mejora constante de los resultados de aprendizaje de los alumnos, buscando que el promedio de los resultados de la prueba ENLACE sea al menos elemental.

Procurar que todos los niños y jóvenes del municipio puedan continuar y concluir sus estudios.

SEXTA.- Por parte de "EL CONAFE" para el cumplimiento del objeto de este convenio asignará a un instructor en la comunidad, el cual será un joven capacitado para que imparta el servicio educativo que la localidad demande.

SEPTIMA.- El periodo que permanecerá el instructor comunitario en la comunidad es de 10 meses y medio, de lunes a viernes en los periodos señalados en el calendario escolar.

El instructor podrá realizar el servicio social durante dos periodos, siempre y cuando así lo determine la Jefatura de Programas Educativos en base a su desempeño escolar.

OCTAVA.- Además de las obligaciones señaladas en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a lo siguiente:

"EL CONAFE":

1. Al inicio del ciclo escolar dotará de un paquete de material escolar a todas las localidades atendidas por el CONAFE en el municipio, para el aula y los alumnos, basados en las regla de operación del CONAFE, para el otorgamiento de material.
2. Capacitara al instructor comunitario durante un mes y medio en el periodo comprendido de julio y agosto, actualizándolo en el mes de diciembre por un periodo de una semana completa y lo asesorará durante tres días al mes, en sesione de ocho horas durante los 10 meses del servicio social.
3. Reemplazará el mobiliario escolar en la localidad cuando éste se encuentre en mal estado por el uso, condiciones climáticas y por el deterioro normal.
4. Realizar seguimiento al desempeño docente en comunidad, con el objeto de retroalimentar y fortalecer la actividad educativa de los niños y niñas de la localidad.

5. Propondrá en caso de que se requiera, en el Programa General de Obra, las acciones de rehabilitación y/o construcción para su autorización a Oficinas Centrales

"LA APEC":

- 1.- Apoyar en la inscripción generalizada de los niños y las niñas de la localidad, para que todos los menores que se encuentren en edad escolar se inscriban, asistan y concluyan el o los periodos escolares.
- 2.- En coordinación con "EL CONAFE" convocará a reuniones de padres de familia para sensibilizarlos sobre la importancia de la educación de sus hijos.
- 3.- En colaboración con el CONAFE, realizara la o las rehabilitaciones correspondientes de aula y sanitario, basados en los techos presupuestales que se autoricen en el supuesto de que el aula o el sanitario requiera de una o varias acciones.
- 4.- Vigilar la permanencia del instructor comunitario, así como la debida utilización de los materiales y mobiliario del aula.
- 5.- Apoyar en el otorgamiento de alimentación y hospedaje a los instructores comunitarios y vigilar en colaboración con los demás padres de familia, la seguridad del instructor.

"EL AYUNTAMIENTO"

1. Apoyar al instructor comunitario mediante la dotación de una despensa en forma semanal, que le permita a los padres de familia solventar la permanencia del instructor comunitario en su localidad.
2. Apoyar al instructor comunitario con el apoyo de traslado de ida y regreso en aquellas localidades que por su geografía no exista transporte o éste sea irregular.
3. Apoyar a "LA APEC" en la sensibilización con los padres de familia para que todos los niños y las niñas en edad escolar acudan al salón de clases como obligatorio.
4. Convocar e involucrar a los Regidores y Diputados del municipio encargados del componente educativo, para que apoyen y convoquen a reuniones a padres de familia, comisariados municipales y ejidales para realizar cruzada en la Inscripción Generalizada en las localidades donde se imparta algún servicio educativo.
5. Proporcionar al instructor comunitario una beca para sus estudios al término de su servicio social como estímulo a su participación en la educación comunitaria en el municipio.

NOVENA.- Proporcionar al CONAFE el o los nombre de las localidades que cuenten con niños y niñas en edad escolar, y que por el número existente en edad escolar la Secretaría de Educación en el Estado no pueda instalar el servicio educativo, para que el CONAFE lo instale, de acuerdo al servicio educativo que los padres de familia demandan.

DECIMA.- en caso de ser autorizado el Programa General de Obra del CONAFE para rehabilitaciones o construcciones, el "AYUNTAMIENTO" apoyará con el acarreo de material hasta la localidad y apoyará con apoyos económicos en aquellas acciones de rehabilitación no consideradas en el PGO autorizado al CONAFE.

DECIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" vigilará que las localidades atendidas con los servicios educativos del CONAFE, se encuentren las aulas en buen estado, comprometiéndose en aplicar recursos para la conservación del inmueble.

DECIMA SEGUNDA.- Apoyar en el Trámite para que proporcione el DIF municipal, los desayunos escolares para los servicios educativos del CONAFE que operen en su municipio, de acuerdo a la base de datos de las localidades atendidas y, los nombre de alumno, si así se requiere.

DECIMA TERCERA.- Apoyar en los trámites ante el registro civil, para la obtención de Actas de Nacimiento a los niños y las niñas de las localidades que por alguna casusa éstos no los tengan, por extravío, o por no estar registrados.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

DECIMA QUINTA.- El presente instrumento legal surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 15 de octubre del 2012.

Fernando J. P.

Colleen Lopez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECIMA SEXTA.- Las partes convienen que el personal que sea empleado para el desarrollo de los compromisos de la presente carta, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo haya designado, por lo que cada una asumirá su responsabilidad legal frente a su personal y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de incumplimiento cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 30 días naturales a la fecha en que desee la terminación.

Previa lectura del contenido del presente Convenio de colaboración de apoyo para el fortalecimiento en la educación comunitaria, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales por el anverso y como anexo al convenio, la firma de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria, en la Ciudad de Tecoman, en el Estado de Colima, a los ____ días del mes de _____ del 2010.

Por "EL CONAFE"

LIC. GLADYS ZOBEDA RODRIGUEZ DE LA ROSA
Delegada Estatal

Por el "AYUNTAMIENTO"

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
Presidente Municipal

L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
Sindico Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los 11 días del mes de octubre de 2010 dos mil diez.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 14 octubre de 2010.
LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL.
PRESIDENTE.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA.
SECRETARIO.-rubrica.

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la firma de un convenio de colaboración de apoyo para el fortalecimiento en la Educación Comunitaria, que celebran el Consejo Nacional de Fomento Educativo, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria en el Municipio con el fin de establecer bases y obligaciones de colaboración para contribuir a la inscripción generalizada, la permanencia del instructor en comunidad y mantener espacios en buenas condiciones, informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen para la firma de un convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) para la implementación y uso del "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL" (SIGES), mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DEL "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL" (SIGES)

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN**
Presente.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los CC. Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, presidente, **ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, y **LIC. PABLO OCHOA MENDOZA** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción VI de la misma ley, el artículo 81 fracción II inciso B), 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

TERCERO. Que con fecha 28 de septiembre de 2010, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, el H. Cabildo turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente la propuesta del Presidente Municipal para la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL)** para la implementación y uso del "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL" (SIGES).

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 Fracción I inciso i) de la Ley del municipio Libre vigente en el Estado, es facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

TERCERO. Que el convenio de colaboración tiene por objeto la implementación de acciones en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, respecto a la Meta II.349, del capítulo denominado "CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA; APOYO A LA NIÑEZ Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL)"; resultando en un mecanismo conforme al cual se establecerán las bases y procedimientos a seguir, con el propósito de capacitar e implementar los módulos del **(SIGES)**, en beneficio de la población sujeta a dichos servicios.

CUARTO. Que de conformidad a la Fracción V inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece como facultad de los Ayuntamientos el auxiliar en sus funciones a las autoridades federales y estatales cuando así lo soliciten, coadyuvando con los objetivos específicos en la mejora de la calidad y oportunidad de los servicios de asistencia social sistematizando los mismos para generar bases de datos de servicios, usuarios, unidades asistenciales; objeto por el cual esta Comisión Dictaminadora considera justificado la firma, en sus términos, el convenio de colaboración propuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobierno y Reglamentos, tiene a bien a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO- La Comisión que suscribe considera que el convenio de colaboración propuesto a firmar con el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL) para la implementación y uso del "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL" (SIGES) para coadyuvar en la mejora de la calidad y oportunidad de los servicios de asistencia social.

SEGUNDO.- Previo el análisis de Los antecedentes, declaraciones y once cláusulas contenidas en el convenio de colaboración que se dictamina, la Comisión que suscribe dictamina que:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA FIRMA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DEL "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL" (SIGES), en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DEL "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL" (SIGES), QUE CELEBRAN LA LICDA. LAURA GARCÍA GARCÍA Y EL C.P. SAÚL MADRIGAL MAGAÑA COMPARECIENDO LA PRIMERA, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL) Y EL SEGUNDO, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN DEL ESTADO DE COLIMA, ACTO CELEBRADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., CON FECHA ____ DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, ASISTIDO POR LA L.A.E. ALMA DELIA ARREOLA DE ANGUIANO, PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF ESTATAL Y LA C. MARGARITA FARIÁS MENDOZA, PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL DIF MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA COMO TESTIGOS DE HONOR.

CAPÍTULO DE ANTECEDENTES:

I.- EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, conforme los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco del Sistema Nacional de Información de Asistencia Social (SNIAS), tiene como objetivo general, proporcionar al Sistema Nacional, a los Sistemas Estatales y Municipales de Asistencia Social, y demás organizaciones públicas y privadas; un conjunto de soluciones informáticas interrelacionadas que permitan identificar a las personas que son sujetos de asistencia social, determinar la naturaleza del apoyo que requieren y dar seguimiento de su atención por medio de expedientes electrónicos, y conformarán una base de datos estatal sobre la Asistencia Social, que permitirá realizar investigación y facilitará la generación de políticas públicas acordes a las necesidades de la población vulnerable en el Estado de Colima.

II.- El SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, de igual manera, tiene como objetivos específicos, la mejora de la calidad y oportunidad de los servicios de asistencia social, procurando agilizar, desburocratizar y sistematizar los mismos; generar bases de datos de servicios, usuarios, unidades asistenciales y otros datos importantes, relacionados con el quehacer de las Instituciones de Asistencia Social, en los tres órdenes de gobierno; dar seguimiento puntual de la atención otorgada, por medio de expedientes electrónicos (clínico, trabajo social, psicopedagógico y jurídico); generar una base de datos y solución informática por cada programa estratégico de las Instituciones de asistencia social; alentar la investigación científica y tecnológica, tendiente al desarrollo y mejora de la prestación de servicios de asistencia social; y finalmente identificar causas y efectos, de los problemas prioritarios de la asistencia social.

III.- En el contexto descrito en supralíneas, los que suscriben el presente convenio se comprometen, cada cual en el ámbito de sus respectivas competencias; a promover acciones de capacitación permanente hacia su personal con un enfoque humanista y social, en las áreas de gestión de Asistencia Social y programas específicos, bajo modelos de capacitación que se adecuen a sus necesidades. Al respecto, las partes se comprometen a canalizar recursos humanos, financieros y materiales, para consolidar éstas acciones a mediano plazo.

CAPÍTULO DE DECLARACIONES:

I.- "EL DIF ESTATAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTA:

A).- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, DIF ESTATAL: Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 57, fue publicado con fecha 30 (treinta) de Agosto del año 1986, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima.

El DIF Estatal, funge como Organismo regulador de la asistencia social pública y cuyos objetivos, son la promoción de la asistencia social, así como prestar los servicios en ese campo, promover la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo, mediante instituciones públicas y privadas, asimismo realiza las demás acciones que establezca la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

B).- Ser de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, soltera, con plena capacidad jurídica, originaria y vecina de esta ciudad de Colima, Col., señalando como domicilio legal, el ubicado en la calzada Galván Norte, esquina con Emilio Carranza, sin número, zona centro, en esta ciudad de Colima, Col., Código Postal 28000, de la Ciudad Capital del Estado de Colima.

C).- Desempeñarse actualmente como Directora General, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. Personalidad que acredita, con el Nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 16 (dieciséis) de noviembre del año 2009, a favor de la suscrita. Documento que se anexa en copias simples, para los efectos conducentes, una vez que las partes le compulsaran con el original, exhibido al momento de suscribir el presente instrumento.

D).- Encontrarse debidamente facultada para celebrar el presente contrato, al fungir como Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima; conforme a lo dispuesto en el artículo 78 fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima.

E).- La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima, en su artículo 134, establece que con el propósito de asegurar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social y con el objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales más desprotegidos, el Gobierno del Estado, con la participación del Organismo, celebrará convenios o acuerdos dentro del marco del Convenio Único de Desarrollo para la Coordinación de Acciones a nivel estatal o municipal, con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, en los términos de la Ley de Planeación y de la Ley General de Salud.

II.- "EL H. AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTA:

A).- Es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución General de la República Mexicana; tiene su domicilio en la finca urbana marcada con el número 280 de la calle Medellín de la ciudad de Tecomán, Colima.

B).- Acorde a lo dispuesto en el inciso k) Fracción V del artículo 45 de la ley del municipio libre del estado de colima, tiene obligación de colaborar con las personas físicas y morales en la asistencia social.

C).- Reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a los trabajos que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, Para el logro de sus objetivos entre otras acciones para ampliar el impacto de sus programas, por lo cual es su propósito suscribir el presente convenio de colaboración.

D).- Que en la Décimo Novena Sesión pública extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2010, el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, aprobó por unanimidad celebrar el presente convenio de colaboración.

E).- El C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL en su carácter de presidente municipal de manzanillo, colima, conforme a lo dispuesto en el inciso c) de la fracción I del artículo 47 y demás relativos y aplicables de la ley del municipio libre, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio.

F).- Reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a los trabajos que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, Para el logro de sus objetivos entre otras acciones para ampliar el impacto de sus programas, por lo cual es su propósito suscribir el presente convenio de colaboración.

III.- EL OBJETO.

A).- El objeto del presente convenio, celebrado respecto al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL (SIGES)**, consta en la implementación por parte de los Colaboradores, de acciones en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, respecto a la Meta II.349, del capítulo denominado "**CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA; APOYO A LA NIÑEZ Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL)**"; resultando en un mecanismo conforme al cual se establecerán las bases y procedimientos a seguir, con el propósito de capacitar e implementar los módulos del (**SIGES**), en beneficio de la población sujeta a dichos servicios.

Siendo el caso, que el presente instrumento tiene como finalidad proporcionar al Sistema Nacional, a los Sistemas Estatales y Municipales de Asistencia Social, y demás organizaciones públicas y privadas; un conjunto de soluciones informáticas interrelacionadas que permitan identificar a las personas

que son sujetos de asistencia social, determinar la naturaleza del apoyo que requieren y dar seguimiento de su atención por medio de expedientes electrónicos, y conformarán una base de datos estatal sobre la Asistencia Social, que permitirá realizar investigación y facilitará la generación de políticas públicas acordes a las necesidades de la población vulnerable en Colima, contribuyendo a mejorar la calidad y oportunidad de los servicios de asistencia social

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 3º fracciones XIV y XV, 9º, 7º fracción XIV último párrafo 12, 16, 28 fracción I y 29 fracción VI; así como en los artículos 1Bis fracciones I y IV, y 7º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como en los artículos 53 y 56 fracciones XXII incisos a) y b), XVIII, LIII y LIV, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima, en vigor.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y OTORGAN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL DIF ESTATAL" y "EL H. AYUNTAMIENTO", convienen que este instrumento jurídico será el mecanismo conforme al cual se establecerán las bases y procedimientos de colaboración, capacitación e implementación de los módulos del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL (SIGES)**, en beneficio de la población usuaria de dichos servicios.

Para alcanzar el objeto del presente convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo de manera coordinada, acciones consistentes en Ayuda Social y Cultural de acuerdo a sus necesidades.

SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" conviene en designar de entre su plantilla laboral, a aquel personal que cuente con conocimientos en informática, al cual capacitará en el manejo del **SIGES**.

Para efectos de la presente cláusula, el personal fungirá como enlace entre el **"DIF ESTATAL"** y el **SIGES**, respecto a la información generada en los módulos señalados en la cláusula **PRIMERA**, del presente convenio.

TERCERA: Para la adecuada operación de las actividades referidas en el presente convenio, y a efecto de que en forma conjunta, se supervise el cumplimiento del objeto de este instrumento, las partes designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF ESTATAL".- ING. CARLOS ANTONIO GÓMEZ MEDA.

"EL H. AYUNTAMIENTO".- C. _____

Los representantes titulares designarán a sus suplentes, del nivel jerárquico inmediato inferior siguiente. Los suplentes, habrán de ser de cargo homogéneo y encontrarse debidamente facultados, para la toma y garantía de ejecución de las decisiones adoptadas.

CUARTA: Las partes aceptan que la aportación, administración, aplicación y comprobación de la aplicación de los recursos económicos destinados para el desarrollo de los módulos del **SIGES**, estará a cargo de la parte que los aporte, en apego a la normatividad vigente aplicable.

QUINTA: **"EL H. AYUNTAMIENTO"** será responsable de las relaciones laborales, así como de la seguridad social, respecto al personal que designe para la ejecución de los fines de este convenio, así como de aquel que en su caso contrate para el cumplimiento del mismo. Por lo que se exige al **"DIF ESTATAL"**, de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, y bajo ningún supuesto será considerado como patrón sustituto o solidario.

SEXTA: "EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a proporcionar semanalmente al **"DIF ESTATAL"**, la información estadística relacionada con el objeto del presente convenio, respecto de la cual, y de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se compromete a guardar la debida confidencialidad de los datos a los que tenga acceso, respecto del **SIGES**.

SÉPTIMA: El **"DIF ESTATAL"**, fungirá como instancia coordinadora y asistirá a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** respecto a los procedimientos que se lleven a cabo, por el **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL**. Al respecto, la **"EL H. AYUNTAMIENTO"** llevará a cabo las acciones necesarias, a efecto de que su personal cumpla lo dispuesto respecto a las solicitudes de información en los niveles Federal, Estatal y Municipal, asimismo, actualizará semanalmente los módulos del Sistema de Información de Gestión Social.

OCTAVA: El presente convenio de colaboración, tendrá una vigencia que se contará a partir de la firma del mismo, y terminará el día 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2015.

NOVENA: Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, el presente documento jurídico podrá darse por terminado anticipadamente, adicionarse o modificarse, previo y oportuno aviso por escrito hecho entre las partes con treinta días de anticipación, en cuyo caso, y una vez manifestado el consentimiento de las partes, sus cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

DÉCIMA: Las partes señalan como sus domicilios para oír cualquier tipo de notificaciones, emplazamientos o recibir documentos los siguientes:

"EL DIF ESTATAL"; el ubicado en Calzada Galván Norte, esquina con Avenida Emilio Carranza, zona centro, en esta ciudad de Colima, Col.

"EL H. AYUNTAMIENTO"; el ubicado en la calle Medellín número 280 zona centro de la ciudad de Tecomán, Col.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes que intervienen en el presente contrato, declaran su conformidad, de que en aquellos aspectos no previstos por el mismo, se esté a lo dispuesto por el Código Civil vigente para el Estado de Colima; asimismo, habrán de someterse para la interpretación y cumplimiento del mismo, a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Fuero Común de esta ciudad de Colima, Col., renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES, TANTO DEL CONTENIDO, COMO DE SUS ALCANCES LEGALES, SE SOMETEN A TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EXPRESANDO SU CONSENTIMIENTO PARA EL EFECTO, LIBRE DE DOLO, ERROR O VIOLENCIA, POR LO QUE FIRMAN AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, QUIENES EN EL INTERVINIERON.

OTORGANTES

LICDA. LAURA GARCÍA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN, COLIMA.

TESTIGOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

L.A.E. ALMA DELIA ARREOLA DE ANGUIANO
PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF ESTATAL

C. MARGARITA FARIAS MENDOZA
PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF MUNICIPAL
DE TECOMÁN, COLIMA

C.P. MA. DEL CARMEN CASTELLANOS VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIF ESTATAL

ING. CARLOS ANTONIO GÓMEZ MEDA
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
DIF ESTATAL

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos para la firma de un convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) para la implementación y uso del "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL" (SIGES), informando que resulto aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DECIMO TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, presentó un dictamen, respecto a varias licencias para la venta y bebidas embriagantes, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LAS SOLICITUDES APROBACIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN
PRESENTE.**

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores **C. RUBÉN RUIZ NAVA**, presidente, **FRANCISCO UVALLE ROJAS**, **FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso, así como la cancelación y movimiento de licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and mark]

artículo 45 fracción I inciso m) de la misma ley; del mismo modo el artículo 8 fracción I del Reglamento para Regular la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, el cual nos concede para dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación de licencias para la venta de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que se recibió por parte del Director de reglamentos y apremios una relación de solicitudes para licencias de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de nueva autorización las cuales se acompañan del análisis de las mismas hecho por dicha Dirección tal como lo marca el art. 19 primer párrafo del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

SEGUNDO.- En dicho escrito se presenta el análisis y visto bueno realizado tanto de domicilios, como documentación por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios, así como, de la factibilidad para el otorgamiento de las licencias y cambio de domicilio correspondientes a las solicitudes, turnándole a esta comisión dictaminadora para su análisis, de los movimientos solicitados y se someterá a consideración del pleno de este H. Cabildo.

TERCERO.- La Comisión, con el propósito de contar con los elementos necesarios, para realizar un correcto dictamen conforme a derecho, procederá al estudio de las solicitudes mencionadas en el punto anterior, sometiéndole a este H. cabildo la consideración de dicho dictamen.

CUARTO.- Que dichas solicitudes y el correspondiente domicilio de los referidos peticionarios son las que a continuación se detallan:

SOLICITUD DE LICENCIAS CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR		
NOMBRE	DOMICILIO	GIRO
ESTHER TRUJILLO ANDRADE	FIDEL CASTRO # 879, ENTRE CAMPANARIO Y JOSE LOPEZ PORTILLO, COL. AMALIA ZOLORZANO	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
XOCHILT MARIA RIVERA CANDELARIO	PROL. GREGORIO TORRES QUINTERO # 905, COL. VILLA FLORIDA, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JAIME ALATORRE MADRIGAL	AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO, A UN LADO DE EL RANCHO EL VENADO, COL. PABLO SILVA GARCIA, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
TOMASA GOMEZ MOJICA	ARROYO PEREYRA # 51, COL. SAN CARLOS, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
PEDRO VAZQUEZ NICOLAS	SANTA ELENA # 102-A, ESQ. PROL. LIBERTAD, COL. SANTA ELENA, TECOMAN,	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR

	COL.	
MIGUEL VIRGEN RODRIGUEZ	LAGUNA LA MARIA # 49, ENTRE CALLE DEL LAGO Y RIO FRIO, COL. SAN CARLOS, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
NORMA ANGELICA ORTIZ ANAYA	ABEL LOPEZ LLERENAS # 1025, COL. JOSEFA O. DE DOMINGUEZ, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
LETICIA CORTEZ GONZALEZ	MARGARITAS # 89, ENTRE AV. LAS VIOLETAS Y CERRADA, FRACC. SAN MIGUEL, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JOSE JUAN TORRES ZUÑIGA	MEXICO # 5, ENTRE OCAMPO Y PROL. TORRES QUINTERO, COL. LA FLORESTA 1, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
ANGELINA MORFIN ROJAS	VICENTE GUERRERO # 2, ENTRE OCAMPO Y 16 DE SEPTIEMBRE, COL. SAN ISIDRO, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
DOMINGA REYES LOPEZ	AV. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN # 149, COL. SANTA ELENA, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JUAN ROBLES RABADAN	SANTA ELENA # 95, ESQ. PROL. LIBERTAD, COL. SANTA ELENA, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
ROSA ECHEVERRIA ESPINOZA	AV. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN # 103, ENTRE ALFONSO HERRERA Y GRISelda ALVAREZ, COL. SANTA ELENA, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
OLIVIA NAVA GONZALEZ	PROGRESO # 21, COL. CENTRO, COMUNIDAD DEL CERRO DE ORTEGA, TECOMAN, COL.	AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JOSE JUAN CASTELLANOS RODRIGUEZ	PROL. LIBERTAD # 1678, COL. SANTA ELENA, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JOSE ERNESTO CRUZ NEGRETE	ANDADOR 3 S/N, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y 20 DE NOVIEMBRE, COL. EMILIANO ZAPATA EN LA COMUNIDAD DE CALERAS, TECOMAN, COL.	AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
DOMINGA REBOLLAR MAYA	MIGUEL HIDALGO # 1261, COL. DIAZ ORDAZ, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom right]

EVA MENDEZ DIAZ	CERRO DEL TEPEYAC # 109, ENTRE MARTE Y MERCURIO, COL. MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ VALLADARES	CAMPANARIO # 509, ESQ. LUCIO CABAÑAS, COL. MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JOSEFINA MEJIA CUEVAS	JUAN RULFO # 702, ESQ. MANUEL BUEN DIA, ENTRE REYES HEROLES Y ABEL LOPEZ LLERENAS, COL. MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
REY NAVA HERNANDEZ	JUAN ALVAREZ # 1113, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, COL.	AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JOSE SANCHEZ MELCHOR	ALVARO OBREGON # 800, ENTRE CANAL DE AMELA Y GUADALUPE VICTORIA, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
RAMON RAMIREZ CASTILLO	RIO SALADO PONIENTE # 173, ENTRE HIDALGO Y MEDELLIN, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
GUILLERMO PEREZ GARCIA	FRANCISCO CERVANTES # 51, COL. ELBA CECILIA, TECOMAN, COL.	AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
MA. DE JESUS RAMIREZ RODRIGUEZ	RIO POPOLOAPAN # 24, ENTRE AND. 6 Y RIO MAYO, COL. INDECO, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
CESAR EDGARDO VARELA VILLA	RIO BALSAS # 49 NTE. COL. INDECO, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
SUSANA LOMBERA GOMEZ	CRISTOBAL COLON # 220, COL. EL BORDO CERRO DE ORTEGA, TECOMAN, COL.	ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA URB.
ADRIANA CONCEPCION RIOS MERALES	MARIANO ABASOLO # 599, COL. CENTRO O UNION, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
CRISTINA CASTILLO PAMPLONA	LIRIOS # 700, COL. LAS FLORES, TECOMAN, COL.	AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
MARIA DE JESUS GONZALEZ BUENO	2 DE ABRIL # 261, COL. CENTRO, ENTRE ZARAGOZA	AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Y OBREGON, TECOMAN, COL.	EMBASE CERRADO P/LLEVAR
BLANCA ESTHELA VALDIVIA JIMENEZ	ANTONIO MONTES # 5, COL. UNION, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
ANTONIO HERNANDEZ VEGA	BENITO JUAREZ # 295, ENTRE GALEANA Y VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
ALEJANDRA LIZETH DIAZ RAMIREZ	EJIDO # 199, ESQ. CON REFORMA, COL. CENTRO	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
ANA MARIA DE LOS REMEDIOS NAVARRO HERNANDEZ	AV. CARLOS DE LA MADRID # 1071, COL. ORO FLOR, SECTOR HIDALGO, TECOMAN, COL.	AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JOSE ACEVEDO GUTIERREZ	GUILLERMO PRIETO # 370, ENTRE COLEGIO MILITAR Y JAVIER MINA, COL. COFRADIA DE JUAREZ, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JAIME ALATORRE MADRIGAL	AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO, A UN LADO DEL RANCHO EL VENADO, COL. PABLO SILVA GARCIA, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
ROSA ELIA RODRIGUEZ TOVAR	ZARAGOZA # 16, COMUNIDAD DE COFRADIA DE HIDALGO, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JOAQUIN HERNANDEZ ESPIRITU	CARR. PLAYA AZUL, POBLACION CERRO DE ORTEGA, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
RICARDO ZAMORA GARCIA	DOM. CONOCIDO INDEPENDENCIA # 55, COMUNIDAD DE CHANCHOPA, TECOMAN, COL.	AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
JOBANNA LIZBETH ORTIZ GARCIA	ANTONIO MONTES SUR # 346, ENTRE SIMON BOLIVAR Y JOSE MARTI, TECOMAN, COL.	AB. CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
ELVIRA CARDENAS ANGUIANO	BENITO JUAREZ # 18, LOCALIDAD SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA, TECOMAN, COL.	AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR
MARIA DE JESUS SANCHEZ ANDRADE	FRANCISCO I MADERO # 102 Y LINO REYES, COMUNIDAD DE TECOLAPA, TECOMAN, COL.	AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO P/LLEVAR

H

Roberto Lopez

Hernandez

Roberto Lopez

Hernandez

SOLICITUD DE LICENCIA CON GIRO DE AUTO SERVICIO		
NOMBRE	DOMICILIO	GIRO
SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	CARR. PLAYA AZUL – MANZANILLO, KM 234, COMUNIDAD DEL CERRO DE ORTEGA	TIENDA DE AUTO SERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR

SOLICITUD DE LICENCIA CON GIRO DE ENRRAMADAS		
NOMBRE	DOMICILIO	GIRO
ROSALBA MENDOZA MENDOZÁ	PLAYA TECUANILLO LOTE 1, ENTRE LA ENRRAMADA II Y EL MALECON, TECOMAN, COL.	ENRRAMADA FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS
REYNALDO URRIETA SANABRIA	LOTE 1 B, PLAYA DE PASCUALES, TECOMAN, COL.	ENRRAMADA FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS

SOLICITUD DE LICENCIA CON GIRO DE SALON DE FIESTAS		
NOMBRE	DOMICILIO	GIRO
SERGIO SALCEDO SILVA	RIO GRIJALVA # 8, ENTRE VENEZUELA Y RIO MAYO, COL. LIBERTAD, TECOMAN, COL.	SALON DE FIESTAS CON VENTA DE CERVEZA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITUD DE LICENCIA CON GIRO DE TAQUERIAS, COCINA ECONOMICA, MARISQUERIA Y RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS		
NOMBRE	DOMICILIO	GIRO
GUADALUPE CAMPOS HERNANDEZ	CARR. COLIMA, TECOMAN KM 32, ANTES DE LA COMUNIDAD DE TECOLAPA, COL.	COCINA ECONOMICA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS
HELIZABETH HEREDIA GARCIA	CARR. TECOMAN – CERRO DE ORTEGA, POBLACION COFRADIA DE MORELOS A UN LADO DE POLLOS EL CHUECO, TECOMAN, COL.	MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS.
RAMON ESPINDOLA REYES	HERMENEGILDO GUTIERREZ # 50, ENTRE INSURGENTES Y FILEMON CERVANTES, COL. ELVA CECILIA, TECOMAN, COL.	COCINA ECONOMICA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS EN ZONA URB.
YANIRA IBARRA ROSALES	AV. PINO SUAREZ # 252, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, COMUNIDAD DEL CERRO DE ORTEGA, TECOMAN, COL.	MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS.
CLARA VIVIANA MEDINA	AV. 20 DE NOVIEMBRE # 902, COL. UNION, TECOMAN, COL.	MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS.
CERVEZAS CUAUHTEMOC	JOSE ANTONIO TORRES #	RESTAURANTE CON VENTA

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

MOCTEZUMA S.A. DE C.V.	501, COL. NORIEGA PIZANO, TECOMAN, COL.	DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS
CELIA MARTINEZ	CAMINO REAL # 415, COL. MARIA ESTHER ZUNO, TECOMAN, COL.	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS
SOLICITUD DE LICENCIA CON GIRO DE DEPOSITO		
NOMBRE	DOMICILIO	GIRO
LUIS DE LA CRUZ ANGUIANO	AND. 18 # 176, ENTRE ANTONIO GARCIA BRIZUELA Y J. CRUZ GONZALEZ, COL. EL CHAMIZAL, TECOMAN, COL.	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
LUIS RAMON CHAVEZ BELTRAN	JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ # 502, COL. LA FLORESTA 1, TECOMAN, COL.	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
EGNA MARTINA CANTERO MADRIGAL	CLEMENTE RAMIREZ # 326, ENTRE CRISTOBAL COLON Y GENARO VAZQUEZ, COL. MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COL.	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. A. DE C. V. Y/O GERARDO LIMON BECERRA	VICENTE GUERRERO # 113, EN LA COMUNIDAD DE COFRADIA DE MORELOS, TECOMAN, COL.	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR

SOLICITUD DE CAMBIO DE GIRO		
NOMBRE	DOMICILIO	GIRO
GENOVEVA ROSALES VAZQUEZ	APOLONIO CONTRERAS # 372, COL. VILLAS DEL SOL, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
ARMANDO PEREZ HERNANDEZ	COLIBRI # 390, ESQ. VERACRUZ, COL. COFRADIA DE JUAREZ, TECOMAN, COL.	DEPOSITO DE CERVEZA EN ZONA URB. SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
MARIO CESAR ESPARZA VAZQUEZ	LEONA VICARIO # 680, COL. SOR JUANA, ENTRE IDOLINA MOGUEL Y RUBEN DARIO, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
OLGA LILIA ALVAREZ GALVAN	LAGUNA POTRERO GRANDE # 77, ENTRE LAGUNA DE CUYUTLAN Y LAGUNA LA ESCONDIDA, COL. LA	TIENDA DE ABARROTES SOLICITA CAMBIO GIRO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES











	CUARTA, TECOMAN, COL.	CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
OFELIA LUNA DIAZ	LOZANO ELIAS # 1 A, COL. BAYARDO, NUEVO CAXITLAN, COL.	AUTO SERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: MINI SUPER O TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
MARGARITA MENDOZA HERNANDEZ	ALONDIGA DE GRANADITAS # 692, COL. MIGUEL HIDALGO, ENTRE JUAN RULFO Y CAMPANARIO, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
MA. ESTHELA MAGDALENO MARTINEZ	SAN ANGEL # 169, COL. LIBERTAD, ENTRE RIO BALSAS Y RIO PAPALOAPAN, COL. LIBERTAD	TIENDA DE ABARROTES SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
MARTINA LOPEZ MEDINA LIC. No. C-009486	AV. PALMA DE CASTILLA # 932-A, COL. PALMA REAL, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
JOSEFINA NAZARIT RAMIREZ	MANUEL AVILA CAMACHO # 137, COL. ALVARO OBREGON, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
CLAUDEL ARENA VILLASEÑOR	MANUEL ALVAREZ # 451, ENTRE JUAN JOSE LEAÑO Y RAUL REYES, COL. HERMANOS LEAÑO POBLACION CERRO DE ORTEGA, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
ARANDA ELENA	MEDELLIN # 950, ENTRE PLAYA DE CUYUTLAN Y PLAYA DE SANTIAGO, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
MA. ALICIA ROJAS MENDOZA	RIO BALSAS # 159, COL. AMP. PARQUE DE LAS FLORES, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES SOLICITA CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR

SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO

NOMBRE	DOMICILIO	GIRO
--------	-----------	------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MA. DEL ROSARIO ESPINOZA MORENO	VALENTIN GOMEZ FARIAS # 314, COL. COFRADIA DE JUAREZ A: MORELOS # 389, COL. CENTRO, TECOMAN, COL.	ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA URB.
TERESA VEGA TORRES	DE: LAGUNA DE CHAMELA # 52, FRAC. SAN CARLOS, TECOMAN, COL. A: CLEMENTE RAMIREZ # 402, COL. MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COL.	ABARROTES O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA URB.
VICTOR ROMERO RAMIREZ *OJO-TAMBIEN SOLICITO CAMBIO DE PROPIETARIO	IDOLINA MOGUEL # 1320, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TECOMAN, COL. A: PEDRO TORRES ORTIZ # 272 SUR, ENTRE PINO SUAREZ Y ALBAÑILES, COL. BENITO JUAREZ, TECOMAN, COL.	TIENDA DE AB. O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR

SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO

NOMBRE	DOMICILIO	GIRO
GERARDO NAVARRO GOMEZ SOLICITA CAMBIO A NOMBRE DE: CLEOTILDE AVALOS ZUÑIGA	AV. REVOLUCION # 306, COL. CENTRO, TECOMAN, COL.	TAQUERIA
TERESA MARGARITA SANCHEZ VILLANUEVA SOLICITA CAMBIO A NOMBRE DE: ROSA ARREDONDO CAMACHO	MANUEL SANTANA # 1177, ENTRE ERNESTO ZEDILLO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ, COL. GRISELDA ALVAREZ, TECOMAN, COL.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
SAN JUANA GUERRERO MACIAS SOLICITA CAMBIO A NOMBRE DE: FELIPE DE JESUS SANTOS CARAMILLO	RIO BRAVO # 352, ENTRE JAZMIN Y AND. CRISANTEMO, COL. ELIAS ZAMORA, TECOMAN, COL.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN EMBASE CERRADO PARA LLEVAR
VICTOR ROMERO RAMIREZ SOLICITA CAMBIO A NOMBRE DE: MARIA GUADALUPE FLORES REYES *	IDOLINA MOGUEL # 1320, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TECOMAN, COL. A: PEDRO TORRES ORTIZ # 272 SUR, ENTRE PINO SUAREZ Y ALBAÑILES, COL. BENITO JUAREZ, TECOMAN, COL.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
JESUS ALATORRE JIMENEZ SOLICITA CAMBIO A NOMBRE DE: LAURA	PROL. GREGORIO TORRES QUINTERO S/N, CARR. HACIA EL RASTRO	CENTRO SOCIAL FAMILIAR

MIRELLA BATISTA SOLORIO	MUNICIPAL, A UN COSTADO DEL OFERTON DE LA DOÑA, COL. LA PROVIDENCIA, TECOMAN, COL.	
-------------------------	--	--

QUINTO.- Los integrantes de esta Comisión atendiendo al análisis hecho por la Dirección de Reglamentos y Premios para la aceptación de otorgamiento de licencias, así como el cambio de domicilio para los establecimientos señalados en el considerando que antecede, hemos realizado la correspondiente visita de inspección en cada uno de los establecimientos citados en los cuadros que anteceden, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de los respectivos negocios de los solicitantes, los cuales se comprobó que todos reúnen las condiciones y los requisitos de estipulados en el artículo 19 del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, a fin de que se les autorice las correspondientes licencias de funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se propone autorizar por parte de este H. cabildo la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para establecimientos de nueva creación, como el cambio de domicilio, conforme a las solicitudes a que se refiere el considerando "CUARTO" del presente dictamen, en los términos que se mencionan.

Toda persona física o moral tendrá derecho a denunciar todas las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el recinto Oficial, el día 26 de Agosto de 2010.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

C. RUBÉN RUIZ NAVA
Presidente.-Rubrica.

C. FRANCISCO UVALLE ROJAS
Secretario.- rubrica.

C. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
Secretario.- rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para solicitar al Presidente Municipal, para que le haga llegar una relación de permisos de bebidas, que actualmente se hayan otorgado para que los regidores integrantes de esta Comisión, y quien han hecho su trabajo bien y han estado al pendiente de revisar las licencias municipales que están en vigencia que también en esa misma condición en la Dirección de Reglamentos y Premios, nos hagan llegar los permisos temporales o provisionales que se otorgan para que también esté enterado el Cabildo y de esa manera vigilar lo que es el deber y no permitir que accedan del tiempo perentorio, además de que sea en ocasiones en temporadas que se requieren y la opinión mas acertada

será la del Presidente de la Comisión Regidor Rubén Ruiz Nava. A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Rubén Ruiz Nava**, quien expuso que se hizo un trabajo bien y en su mayoría son tiendas de abarrotes con venta de cerveza y Minisuper, en las mismas trabajaron los 3 integrantes de la Comisión y reúnen todos los requisitos. Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, para solicitarle a la Comisión tanto al Regidor Rubén Ruiz, al Regidor Flavio Castillo y al Regidor Francisco Uvalle, que necesita saber cuáles son los botaneros, o negocios de Micheladas que no tienen licencia y que horario tienen, en virtud de que con ésta ya es la tercera ocasión que hace el señalamiento, ya que tiene conocimiento que se siguen dando estos permisos, sabiendo que el permiso es, de un mes y estos ya tienen más; el **Regidor Rubén Ruiz**, expone que el único que pueda dar estos permisos es el Tesorero, comprometiéndose hablar los 3 de la Comisión con él, para saber cuáles son los lugares que trabajan con permiso provisional, la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez**, expone que está presente el Tesorero, el **Regidor Rubén Ruiz**, manifiesta que no trae la relación y que lo harán por escrito.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo, respecto a varias licencias para la venta y bebidas embriagantes, informando que resultó aprobado por mayoría con 11 votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete. -----

--- En el desahogo del **DECIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó la Cuenta Pública, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2010. -----

--- En el desahogo del **DECIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la presentación de un Manual de Operaciones del Sistema Rápida de Empresas SARE, donde establece de manera clara el procedimiento y los tiempos para realizar la apertura de un negocio, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 091/2010		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA: SOLICITUD PARA EL		
ANALISIS DE UN MANUAL DE LA		
EMPRESA SARE.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo, con fecha 15 de Octubre del presente año, se recibió el

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature and notes at the bottom right]

oficio No.0042/2010 DFE, que envía el C. JOSE BARRETO CARREÑO, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO, de este Ayuntamiento, mediante el cual anexa el MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS SARE DE TECOMAN.

Con apoyo en el precepto antes citado, formularé el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en base al oficio No. 0042/2010 DFE, de fecha 15 de Octubre del presente año, que envía el C. JOSE BARRETO CARREÑO, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO en el que solicita el análisis del Cabildo del Manual que como anexo adjunta al oficio referido.

SEGUNDO.- Que en la misma adjunta 13 ANEXOS, en los cuales especifican los siguientes; ANEXO 1, Requisitos para la Apertura a través del SARET. ANEXO 2.- Lista Maestra de Control de Documentos. 3.- Lista Maestra de control de Registros. 4.- Encuesta de Servicio. 5.- Informe de Servicio No conforme. 6.- Requerimiento de Protección Civil. 7.- Formato Único de Apertura, (requisitos de Desarrollo Urbano. 8.- Formato de Acciones correctivas y mejora continua. 9.- Cuestionario de Evaluación SARET.- 10.- Reporte de Inventario de insumos del SARET.11.- Flujo de Operaciones SARET.- 12.- Reglamento del SARET, Y 13 Catalogo de Giro SARET.

TERCERO.- Que el análisis del manual consiste en que se establezcan de manera clara el procedimiento y los tiempos a fin de realizar la apertura de un negocio de los referidos con la celeridad.

CUARTO.- Que es la facultad de las Comisiones de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo.51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 20 de Octubre de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubricva.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la presentación de un Manual

de Operaciones del Sistema Rápida de Empresas SARE, donde establece de manera clara el procedimiento y los tiempos para realizar la apertura de un negocio, informando que resultó aprobado por una unanimidad de votos, el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. -----

- - - En el desahogo del DECIMO SEXTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen procedimiento, respecto a la solicitud de la C. Berónica Aguilar Heredia responsable del Albergue EL BUEN SAMARITADO, para la incorporación Municipal anticipada de un terreno ubicado en la calle Pedro Gutiérrez no. 700 sur del fraccionamiento Villas del Real, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 090/2010		
NATURALEZA	DE	LA
INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA		
AUTORIZACION	DE	LA
INCORPORACION ANTICIPADA DE		
UN TERRENO, UBICADO EN VILLAS		
DEL REAL.		

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 1282/2010, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 21 de Octubre del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional, de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. 1282/2010, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 13 de octubre de 2010, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo la autorización de la petición que hace la C. BERONICA AGUILAR HEREDIA, responsable del albergue EL BUEN SAMARITANO DE TECOMAN, I.A.P. para incorporación municipal anticipada del terreno ubicado en Pedro Gutiérrez sur 700, del Fraccionamiento Villas del Real.

SEGUNDO.- Que en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 13 de Septiembre de 2003, se publicó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas del Real".

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 21 de Octubre de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la solicitud de la C. Berónica Aguilar Heredia responsable del Albergue EL BUEN SAMARITADO, para la incorporación Municipal anticipada de un terreno ubicado en la calle Pedro Gutiérrez no. 700 sur del fraccionamiento Villas del Real, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

--- En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó presentó un punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal a fin de informar al Cabildo, llevar a cabo el Programa de Rehabilitación de Mejoras diversas de Vivienda, (adquisición de láminas y Cemento) MARIANA TRINITARIA, contando con el ofrecimiento para el resguardo de material de una Ferretería de esta ciudad, debiendo pagar el beneficiario \$10.00 por paquete, por el Servicio de carga y descarga, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A FIN DE INFORMAR AL CABILDO, LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE REHABILITACION MEJORAS DIVERSAS DE VIVIENDA; (ADQUISICION DE LAMINAS Y CEMENTO) "MARIANA TRINITARIA", CONTANDO CON EL OFRECIMIENTO DE UNA FERRETERIA PARA EL RESGUARDO DE MATERIAL DE ESTA CIUDAD, PAGANDO EL BENEFICIARIO \$10.00 POR PAQUETE, POR EL SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, Fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual informa al Cabildo, llevar a cabo el Programa de Rehabilitación mejoras diversas de vivienda; (adquisición de láminas y cemento) "MARIANA TRINITARIA, A.C.", contando con el ofrecimiento para el resguardo de material de una ferretería de esta ciudad, debiendo pagar el beneficiario \$10.00 por paquete, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 19 de Octubre del presente año, la Licda. Caliope Alhelí Mendoza Llamas, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal, remitió el Oficio No. 880/2010, en el cual informa que mediante el Acta de Cabildo de fecha 28 de Mayo de 2010, dentro del POA 2010, se aprobaron recursos del FAISM 2007, correspondientes al Programa REHABILITACION MEJORAS DIVERSAS DE VIVIENDA; ADQUISICION DE LAMINAS Y CEMENTO con la Congregación "MARIANA TRINITARIA, A.C.".

2.- Que en la DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA de Cabildo de fecha 01 de Septiembre de 2010, se autorizó la firma del convenio de Colaboración con la misma Congregación.

3.- Que con fecha 19 de Octubre del presente año, el proveedor de la Congregación, se comunicó vía telefónica a la Oficina de Atención Ciudadana, para informar que dichas laminas y cemento se entregarían, el día 20 de Octubre por la mañana.

4.- Que por tal motivo se tuvo que platicar con un proveedor del Ayuntamiento de nombre J. JESUS GOMEZ TERRONES; quien propuso resguardar dicho material (láminas y cemento) en su establecimiento denominado FERRETERA JEROMAR, ubicado en Matamoros No.47, de esta ciudad y entregarlos a través de vales a los beneficiarios.

5.- Que para la entrega de cada paquete al beneficiario, la Ferretería se encargará de colocar los paquetes, en el vehículo del solicitante, pagándole a la Ferretería \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), por cada paquete, por el servicio de carga y descarga.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente.

ACUERDO

UNICO.-Con fundamento en el artículo 47, Fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, referente a preparar, en unión del Secretario, la información y documentación que soporten la propuesta de acuerdos que deban analizarse en sesión, por lo tanto, informa al Cabildo, llevar a cabo el programa de rehabilitación mejoras diversas de vivienda; (adquisición de láminas y cemento) "MARIANA TRINITARIA", contando con el ofrecimiento de una ferretería para el resguardo de material de esta ciudad, pagando el beneficiario \$10.00 por paquete, por el servicio de carga y descarga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., a 20 de Octubre de 2010
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL.- rubrica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Hizo uso de la voz el **Regidor Rubén Ruiz Nava**, para pregunta si no se han visto otra Empresa, el **Presidente Municipal**, responde que a nadie se interesa dar este servicio, ya que cobra un peso por cada saco de cemento, además de que para esto se necesita una bodega grande y debe guardarse en buen estado, y tiene una responsabilidad, y este punto no se turna a ninguna comisión, preguntado si están de acuerdo y si no lo están, pues regresamos el asunto.

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para solicitar que lo que corresponde a la aplicación de los recursos que se destinaran al programa de apoyo de la Congregación Mariana Trinitaria, se haga respetando las propuestas que los Regidores de cada uno de los Regidores de las Fracciones que están representadas en el Cabildo haga y solicitar que esta instrucción se le haga a la Directora de Coplade, que tenga la cautela de respetar aquellas propuesta que hagamos los Regidores priistas; en cuanto la propuesta de esta Ferretería para el resguardo de material del servicio de carga y descarga, casi siempre se hace así, es decir al momento de recibir se les da algo a las personas, con la desventaja de que hay ocasiones en que la gente espera el camión en dos o tres ocasiones, en este caso la gente asistirá con seguridad y con el recibo de pago le entregarán el material, así que se considera que es apropiado, nada más solicita que se respete la investidura de los Regidores por parte de la Dirección de Coplade. Hizo uso de la voz la **Licda. Ma. Elena Amezcua Garza, Síndico Municipal**, para, preguntarle a la Licda. Caliope, si ya se autorizaron los beneficiarios, lo que contesta que ya lo está haciendo Atención ciudadana que es donde se están llenando la solicitudes, algunos les faltan fotos.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal a fin de informar al Cabildo, llevar a cabo el Programa de Rehabilitación de Mejoras diversas de Vivienda, (adquisición de láminas y Cemento) MARIANA TRINITARIA, contando con el ofrecimiento para el resguardo de material de una Ferretería de esta ciudad, debiendo pagar el beneficiario \$10.00 por paquete, por el Servicio de carga y descarga, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DECIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos presentó un dictamen respecto a la firma del convenio de colaboración con el Instituto para el tratamiento de menores infractores del estado de Colima, mismo que se transcribe a continuación.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE COLIMA.

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN**
Presente.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por CC. Presidente Municipal **C. P. Saúl Magaña Madrigal**, presidente, **C. ING. Flavio Castillo Palomino**, **C. LIC. Pablo Ochoa Mendoza** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción VI de la misma ley, el artículo 81 fracción II inciso B), 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

QUINTO. Que con fecha 28 de septiembre de 2010, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, el H. Cabildo turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente la propuesta del Presidente Municipal para la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con el **INSTITUTO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES** del Estado de Colima.

SEXTO. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 Fracción I inciso i) de la Ley del municipio Libre vigente en el Estado, es facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares:

TERCERO. Que el convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración mediante las cuales se implementa un programa en el que participa normativamente el instituto y operativamente el personal que comisione el ayuntamiento para que los menores infractores cumpla sin estar internados, con las medidas y/o condicionantes ordenadas por la autoridad competente.

CUARTO. Que de conformidad a la Fracción V inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece como facultad de los Ayuntamientos el coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención y control del alcoholismo, la drogadicción, la prostitución y toda actividad que implique una conducta antisocial, por lo que se considera de relevancia social el firmar en sus términos el convenio de colaboración propuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobierno y Reglamentos, tiene a bien a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO- La Comisión que suscribe considera que el convenio de colaboración propuesto induce las acciones en las cuales el Ayuntamiento debe ejecutar en el tratamiento de los menores infractores

SEGUNDO.- Previo el análisis de las once cláusulas contenidas en el convenio de colaboración que se dictamina, la Comisión que suscribe dictamina que:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA FIRMA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ESTABLECE LAS BASES DE COLABORACIÓN MEDIANTE LAS CUALES SE IMPLEMENTA UN PROGRAMA EN EL QUE PARTICIPA NORMATIVAMENTE EL INSTITUTO Y OPERATIVAMENTE EL PERSONAL QUE COMISIONE EL AYUNTAMIENTO PARA QUE LOS MENORES INFRACTORES CUMPLAN SIN ESTAR INTERNADOS, CON LAS MEDIDAS Y/O CONDICIONANTES ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL AVALOS GARIBAY EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, REPRESENTADO POR EL C.P. SAÚL MAGAÑA

MADRIGAL, L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA Y EL L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

1.- QUE ES UN ORGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO CUYAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA;

2.- Que conforme al artículo 12 fracción I, el Lic. Manuel Avalos Garibay tiene la facultad para suscribir el presente convenio.

3.- QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN EL KM. 6.5 CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-COMALA C.P. 28450.

II.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.- Que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I inciso i), fracción V inciso e) está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.

2.- Que mediante sesión pública extraordinaria celebrada el día ____ de _____ de 2010, el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, aprobó por unanimidad celebrar el presente convenio de colaboración.

3.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 47 fracción I inciso c), 51 y 67 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el Presidente Municipal de Tecomán, Colima C. P. Saúl Magaña Madrigal, L.A. María Elena Amezcua Garza, Sindico Municipal y, el Lic. Pablo Ceballos Ceballos en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tienen la facultad para celebrar el presente convenio.

4.- Que señala como domicilio el ubicado en la Calle Medellín número 280 de la Colonia Centro de esta ciudad de Tecomán, Colima.

III.- DE "AMBAS PARTES":

1.- Que reconocen la necesidad para sumar esfuerzos que permitan la vigilancia y el apoyo que debe tener un menor infractor que se encuentra en tratamiento externo para que cumpla satisfactoriamente en tiempo y forma con las medidas y/o condicionantes que le hayan sido impuestas por la autoridad competente, y de ahí la importancia de suscribir el presente convenio de colaboración.

2.- Que están de acuerdo en conjuntar esfuerzos mediante la coordinación y colaboración de acciones y aplicación de recursos, para la realización del programa que ayude a los menores infractores a cumplir con lo impuesto por las autoridades competentes.

3.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal de cada uno para celebrar el presente convenio de colaboración, por lo que están de acuerdo y se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACION MEDIANTE LAS CUALES SE IMPLEMENTA UN PROGRAMA EN EL QUE PARTICIPA NORMATIVAMENTE "EL INSTITUTO" Y OPERATIVAMENTE EL PERSONAL QUE COMISIONE "EL AYUNTAMIENTO"; Y

SEGUNDA.- QUE "EL PROGRAMA" CONTIENE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y APOYO A LAS QUE SE SUJETARA EL MENOR INFRACTOR QUE SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO EXTERNO.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- 1).- DISEÑAR "EL PROGRAMA", EN BASE A LAS NECESIDADES QUE TIENE "EL INSTITUTO" PARA QUE EL MENOR INFRACTOR CUMPLA CON LAS MEDIDAS Y/O CONDICIONANTES ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 2).- PROPORCIONAR A "EL AYUNTAMIENTO" POR ESCRITO LAS MEDIDAS Y/O CONDICIONANTES A LAS QUE ESTAN SUJETOS LOS MENORES INFRACTORES;
- 3).- PROPORCIONAR A "EL AYUNTAMIENTO" "EL PROGRAMA" Y LOS FORMATOS TANTO FÍSICOS COMO DE MANERA ELECTRÓNICA QUE SE NECESITEN PARA QUE SU PERSONAL ASIGNADO, ESTE EN CONDICIONES DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y APOYO ASIGNADAS;
- 4).- IMPARTIR UN CURSO DE INDUCCION AL PERSONAL ASIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO" ANTES DE INICIAR "EL PROGRAMA";
- 5).- INFORMAR A "EL AYUNTAMIENTO" DE MANERA ELECTRÓNICA O MEDIANTE OFICIO DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE OBSERVEN EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE SU PERSONAL ASIGNADO QUE ALTERE O PUEDA ALTERAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE "EL PROGRAMA";
- 6).- ATENDER LAS SOLICITUDES QUE HAGA "EL AYUNTAMIENTO" SOBRE PLATICAS A LAS ESCUELAS SECUNDARIAS Y PADRES DE FAMILIA SOBRE HABITOS VALORES Y PREVENCION; Y
- 7).- COMUNICAR A "EL AYUNTAMIENTO" DEL INICIO Y TERMINO DE LA SENTENCIA

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A:

- 1.- SOLICITAR A "EL INSTITUTO" "EL PROGRAMA", LOS FORMATOS NECESARIOS Y LA IMPARTICION DEL CURSO DE INDUCCION, PARA QUE SU PERSONAL ASIGNADO REALICE EFICAZMENTE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS;
- 2.- SOLICITAR A "EL INSTITUTO" QUE IMPARTA PLATICAS A LAS ESCUELAS SECUNDARIAS Y PADRES DE FAMILIA QUE RESIDAN EN ESTE MUNICIPIO SOBRE HABITOS VALORES Y PREVENCION;
- 3.- REPORTAR A "EL INSTITUTO" LOS CASOS QUE SE DEN DE INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS Y/O CONDICIONANTES DE LOS MENORES INFRACTORES PARA QUE DETERMINE LO CONDUCTENTE;

QUINTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A:

- 1.- DETERMINAR Y ELABORAR "EL PROGRAMA" Y ACCIONES DE INTERÉS COMÚN EN BENEFICIO DE LOS MENORES INFRACTORES EN CUANTO SE REFIERE A SU ATENCIÓN, APOYO Y VIGILANCIA EN LOS CUALES SE INCLUIRÁN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- 2.- INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOGRÁFICA Y DE ORGANIZACIÓN RELATIVA, EN MATERIA DE LOS MENORES INFRACTORES Y DE LOS PROGRAMAS,
- 3.- SOLICITAR E IMPARTIR PROGRAMAS, CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, TALLERES Y OTROS ANÁLOGOS, AL PERSONAL DE "EL AYUNTAMIENTO".
- 4.- SELECCIONAR AL CANDIDATO O LOS CANDIDATOS QUE PROPONGA "EL AYUNTAMIENTO" PARA LLEVAR A CABO "EL PROGRAMA" DE VIGILANCIA Y APOYO AL MENOR INFRACTOR.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

5.- OBSERVAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL PERSONAL ASIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO" MUESTREN INICIATIVA Y, RESPONSABILIDAD Y QUE LA SUPERVISION SEA MOTIVADA POR "EL INSTITUTO" SIN QUE ESTO IMPIDA DEFINIR MECANISMOS Y CRITERIOS DE COMUN ACUERDO, SIEMPRE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE "EL PROGRAMA";

6.- VERIFICAR QUE LOS MENORES CUMPLAN CON LAS MEDIDAS Y/O CONDICIONANTES QUE LES FUERON ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUBRIENDO EN TIEMPO Y FORMA SU SENTENCIA; Y

7.- ESTABLECER COMUNICACIÓN PERMANENTE VIA TELEFONICA, FAX, CORREO ELECTRONICO, ETC. PARA EXPONER LOS AVANCES Y EN SU CASO RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE SE PUEDA PRESENTAR EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EN COLABORACIÓN LLEGAR A UN SATISFACTORIO LOGRO DE LAS MISMAS.

8.- "EL INSTITUTO" PROPORCIONARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON LAS QUE CUENTEN, LA ASESORÍA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

9.- "EL INSTITUTO" Y "EL AYUNTAMIENTO" ELABORARÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, EN LOS QUE SE DETERMINARÁN LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE ELLOS, LOS CUALES FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA: EL PERSONAL COMISIONADO DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVENGAN EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRA RELACION LABORAL Y ESTARA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARAN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LAS QUE EN NINGUN CASO SE LES CONSIDERARA COMO PATRONES SUSTITUTOS.

SEPTIMA.- "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA, ORIENTACION Y APOYO, SUPERVISARA EN TODO TIEMPO EL DESARROLLO DE "EL PROGRAMA" Y PROPORCIONARA AL PERSONAL COMISIONADO POR "EL AYUNTAMIENTO" LAS SUGERENCIAS E INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES A FIN DE SUJETARSE A LO PACTADO.

OCTAVA.- SON CAUSAS DE TERMINACION DE ESTE INSTRUMENTO:

A.- EL QUE SE HAYA CUMPLIDO SU OBJETIVO;

B.- CUANDO POR CAUSAS DERIVADAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, SE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; Y

C.- CUANDO ASI LO ACUERDEN POR ESCRITO LAS PARTES, EN EL CUAL CESARAN SUS EFECTOS 30 DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA NOTIFICACION RESPECTIVA;

NOVENA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRÁ EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU FIRMA Y TENDRA UNA DURACION DE DOS AÑOS PUDIENDOSE PRORROGAR POR EL TIEMPO QUE LAS PARTES ESTIMEN NECESARIO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

DECIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, A PETICION DE CUALQUIERA DE ELLOS; SIEMPRE Y CUANDO SE NOTIFIQUE CON LA ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS, PARA LLEVAR A CABO LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA.

DECIMA PRIMERA.- EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVOS DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES RESOLVERAN DE COMUN ACUERDO Y DE NO LLEGAR A ESTE SE SOMETERAN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE COLIMA RENUNCIANDO DESDE ESTE

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a vertical signature and the name 'Juan Lopez' written vertically.

Handwritten mark on the left margin.

Large handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

MOMENTO A LOS QUE PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR ALGUNA OTRA COSA.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION POR DUPLICADO A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE 2010.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MANUEL AVALOS GARIBAY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES
INFRACTORES DEL ESTADO DE COLIMA

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TECOMÁN, COLIMA

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE.- rubrica.

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.- rubrica.

No habiendo más comentarios el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el LAE. Pablo Ceballos Ceballos, sometió a la consideración Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la firma del convenio de colaboración con el Instituto para el tratamiento de menores infractores del estado de Colima, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. --

--- En el desahogo del **DECIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen respecto a la aprobación de las Modificaciones a los Capítulos TERCERO Y SEXTO del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE LOS COMITÉS DE BARRIO Y DE COLONIAS DE TECOMÁN, COLIMA.

HONORABLE CABILDO

**DE TECOMÁN
PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por CC. Presidente Municipal **C. C.P. Saúl Magaña Madrigal**, presidente, **C. ING. Flavio Castillo Palomino**, **C. LIC. Pablo Ochoa Mendoza** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 fracción I inciso A) de la misma ley, el artículo 81 fracción II inciso B), 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el Acta de Cabildo No. 01 de fecha 16 de Octubre de 2009 dentro del SEXTO Punto del Orden del Día el Presidente Municipal presento la propuesta para la integración de las Comisiones del H. Cabildo, dentro de las cuales quedo integrada por los CC: LA. Maria Elena Amezcua Garza, LIC. Marisa Ramírez Fernández, LIC. Noé Pinto de los Santos; la primera en carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de igual manera se creó la Comisión de Equidad y Género, integrada por los CC. Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete, Rubén Ruiz Nava, Marisa Ramírez Fernández; la primera en carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de dicha Comisión y que dicho Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Municipales.

SEGUNDO. Que con fundamento en lo establecido por la fracción II del Artículo 115 de la Constitución General de la República, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y patrimonio propios, autonomía en su régimen interno, y poseen las facultades reglamentarias para expedir, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; así como el artículo 45 fracción I inciso A) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el artículo 81 fracción II inciso B), 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, esta Comisión Edilicia es la facultada para conocer sobre

TERCERO. Para que esta Comisión quede legalmente establecida se deberán hacer las modificaciones al Reglamento ya señalado, para que se nos confieran las facultades que marca la ley.

CUARTO. Que en el supuesto de la Modificación al Capítulo Tercero deberá hacerse en su Artículo 77, con el fin de adicionar a este artículo las fracciones XVI y XVII correspondientes a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Equidad y Género respectivamente, que dichas modificaciones deberán quedar de la siguiente manera:

**CAPITULO TERCERO
DE LAS COMISIONES**

ARTÍCULO 77.- Las Comisiones serán por lo menos las siguientes:

- I. Hacienda Municipal.
- II. Gobernación y Reglamentos.
- III. Seguridad Pública, Tránsito y Transportes,
- IV. Salud Pública y Asistencia Social,
- V. Planeación y Desarrollo Social,
- VI. Educación, Cultura y Recreación.

- VII. Comercio, Mercados y Restaurantes.
- VIII. Bienes Municipales y Panteones.
- IX. Turismo y Ecología.
- X. Desarrollo Rural
- XI. Derechos Humanos
- XII. Protección Civil
- XIII. Juventud y Deporte.
- XIV. Asentamientos Humanos y Vivienda.
- XV. Obras y Servicios Públicos
- XVI. ASUNTOS JURIDICOS**
- XVII. EQUIDAD Y GÉNERO**

QUINTO. Que en el supuesto de la Modificación al Capítulo Sexto deberá adicionarse el artículo 95 correspondiente a las Facultades y Obligaciones de la Comisión Asuntos Jurídicos, así como el artículo 96 correspondiente a las Facultades y Obligaciones de la Comisión de Equidad de Género, debiendo recorrer los numerales de dicho ordenamiento legal, dicha modificación quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO 95.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

- A) Llamar a comparecer al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a los asuntos legales de este H. Ayuntamiento.
- B) Conocer y Dictaminar sobre las propuestas de conciliaciones que se generen en los Juicios en que el Ayuntamiento sea demandado.
- C) Proponer y Dictaminar los procedimientos a que deba sujetarse la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 96.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Equidad y Género:

- A) Realizar actos estratégicos de carácter temporal que buscan poner en marcha políticas de apoyo a las mujeres para enfrentar la desigualdad, la inequidad y la injusticia.
- B) Realizar los estudios y gestiones que se estimen pertinentes en materia de Equidad y Género.
- C) Indicar, promover o secundar toda clase de campañas que tiendan a la prevención y combate en materia de Equidad y Género en el Municipio.

Por lo anterior mente expuesto pongo a consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 45 fracción I inciso A) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el artículo 81 fracción II inciso B) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LAS MODIFICACIONES A LOS CAPÍTULO TERCERO Y SEXTO DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO.- Se Autoriza al Presidente Municipal para que por medio de la Secretaria del Ayuntamiento se Publiquen las Modificaciones hechas al Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecoman, **DE CONFORMIDAD A LOS CONSIDERANDOS TERCERO Y CUARTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

Cabildo Legal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTOS
TECOMAN, COLIMA A 12 DE OCTUBRE 2010

C. P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE.- rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.- rubrica.

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
SECRETARIO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la aprobación de las Modificaciones a los Capítulos TERCERO Y SEXTO del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento, solicitando expresen su voto de forma personal: a continuación lo manifestaron de la siguiente forma: C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, a favor, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, a favor, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDORA, a favor, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR a favor, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, a favor, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDORA, a favor, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDORA, a favor, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, a favor, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, a favor, y L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDORA, a favor, informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, mismos que suman 11 en total. -----

- - - En el desahogo del **VIGESIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen para la autorización de apertura de partida presupuestal, correspondiente a la aportación de los beneficiarios para el programa de ahorro y subsidio para la vivienda "TU CASA", y el incremento del presupuesto de ingresos y egresos del 2010, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO NUMERO 094/2010
ASUNTO: AUTORIZACION PARA LA APERTURA DE PARTIDA PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE A LA APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", Y EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2010.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo, se recibió el Oficio No.270/210, enviado por el Tesorero Municipal L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, de fecha 22 de Octubre de 2010, en el cual solicita la apertura de Partida Presupuestal, correspondiente a la APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", así como la autorización Y EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2010.

Con apoyo en el precepto antes citado, formule el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en atención al Oficio No.270/210, enviado por el Tesorero Municipal L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, de fecha 22 de Octubre de 2010, en el cual solicita la apertura de Partida Presupuestal, correspondiente a la APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA". Así como la autorización del INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2010.

SEGUNDO.- Que esta solicitud es con atención Al oficio No.902/2010, enviado por la L.C.S.CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS, para lo cual considera que con el fin de dar seguimiento a las obras autorizadas en el POA 2010, se autorizó para ejecutar 97 acciones de vivienda, con mezcla de recursos federales, municipales y los beneficiarios.

TERCERO.- Que atendiendo la solicitud del Tesorero Municipal, mediante el oficio que señalo en el considerando PRIMERO y con el propósito de que este asunto quede asentado tal y como lo expone se transcribo a continuación el documento de referencia.

Municipio de Tecomán, Col. a 22 de octubre de 2010

Oficio No. 270/2010

LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
PRESENTE.

Con referencia al oficio No. 902/2010 remitido por la Dirección de Planeación con fecha 22 de Octubre del presente año; le solicité la autorización del H. Cabildo para la apertura de Partida Presupuestal correspondiente a la Aportación de los Beneficiarios para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", como a continuación se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS
PRESUPUESTAL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		
	VIVIENDA		
16-01-006-003-0001	Ampliación de Vivienda (Programa Tu Casa).	Municipio de Tecomán.	255,200.00

Las partidas federal y municipal fueron aprobadas en el Acta No. 27, correspondiente a la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, celebrada el 28 de mayo de 2010.

De la misma forma solicito autorización del H. Cabildo el incremento al Presupuesto de Ingresos y egresos por la cantidad de \$255,200.00 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010				
NO. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
05-006-009-0000	APORTACION DE BENEFICIARIOS PROGRAMA " TU CASA "	0.00	255,200.00	255,200.00
SALDO INGRESOS \$				255,200.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	280'927,331.79
INCREMENTO	255,200.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2010	281'182,531.79

INCREMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010				
NO. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
16-01-006-003-0001	APORTACION DE BENEFICIARIOS PROGRAMA " TU CASA "		255,200.00	255,200.00
SALDOS EGRESOS \$			255,200.00	255,200.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	280'927,331.79
INCREMENTO	255,200.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2010	281'182,531.79

Sin otro particular, que tratar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

CUARTO.- En el Artículo 80, inciso E) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que conozca y dictamine el contenido de este asunto.

QUINTO.- El Presidente Municipal Instruyó al Suscrito para que elaborase el presente dictamen analizando el contenido de la petición de la Tesorería Municipal y que propusiese la dispensa del trámite en comisiones por tratarse de un asunto que beneficia a quienes más necesidad tienen de mejorar su patrimonio familiar.

Por lo antes expuesto como antecedentes y consideraciones y con fundamento en el artículo 42, fracción V y 49 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima tengo a bien proponer a Ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Por ser un asunto debidamente expuesto y hecho del conocimiento del H. Cabildo y en particular de la Comisión de Hacienda Municipal, es de autorizarse y SE AUTORIZA LA DISPENSA DEL TRAMITE EN COMISIONES DEL PRESENTE ASUNTO, entrándose desde luego a la discusión del asunto en la presente Sesión de Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildos a los 26 días del mes de octubre de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col. 26 de Octubre de 2010

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- rubrica.

ACUERDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13, FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL PROPONE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO TRAS CONOCER EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INFORMACIÓN AMPLIADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", Y EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2010.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", Y EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2010, COMO LO SOLICITA LA TESORERIA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	APORTACION DE BENEFICIARIOS
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VIVIENDA		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

16-01-006-003-0001	Ampliación de Vivienda (Programa Tu Casa).	Municipio de Tecomán.	255,200.00
--------------------	--	-----------------------	------------

De la misma forma se autoriza el incremento al Presupuesto de Ingresos y egresos por la cantidad de \$255,200.00 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010				
NO. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
05-006-009-0000	APORTACION DE BENEFICIARIOS PROGRAMA " TU CASA "	0.00	255,200.00	255,200.00
SALDO INGRESOS \$				255,200.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	280'927,331.79
INCREMENTO	255,200.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2010	281'182,531.79

INCREMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010				
NO. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
16-01-006-003-0001	APORTACION DE BENEFICIARIOS PROGRAMA " TU CASA "		255,200.00	255,200.00
SALDOS EGRESOS \$			255,200.00	255,200.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	280'927,331.79
INCREMENTO	255,200.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2010	281'182,531.79

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIO
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑANA MADRIGAL

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA

SECRETARIO.- rubrica.

SECRETARIO.-rubrica.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.- rurbica.

LICDA. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIO.-rurbica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que con el fin de abrir la partida presupuestal correspondiente al programa TU CASA que en puntos anteriores fue aprobada en las mismas condiciones.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para la autorización de apertura de partida presupuestal, correspondiente a la aportación de los beneficiarios para el programa de ahorro y subsidio para la vivienda "TU CASA", y el incremento del presupuesto de ingresos y egresos del 2010, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **VIGESIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, para la autorización de apertura y cancelación de partidas presupuestales, derivados del POA y sustituidas para ejecutarse en la COMAPAT, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO NUMERO 093/2010
ASUNTO: AUTORIZACION PARA LA APERTURA Y CANCELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, DERIVADOS DEL POA Y SUSTITUIDAS PARA EJECUTARSE EN LA COMAPAT.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo, se recibió el Oficio No.271/210, enviado por el Tesorero Municipal L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, de fecha 22 de Octubre de 2010, en el cual solicita la apertura y cancelación de partidas presupuestales, derivados del POA y sustituidas para ejecutarse en la COMAPAT.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en atención al Oficio No.271/210, enviado por el Tesorero Municipal L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, de fecha 22 de Octubre de 2010, en el cual solicita la apertura y cancelación de partidas presupuestales, derivados del POA y sustituidas para ejecutarse en la COMAPAT.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Ceballos Ceballos' and 'Licda. Elena Amezcua Garza']

[Handwritten signature on the left margin]

[Large handwritten signature and notes on the right margin]

SEGUNDO.- Que esta solicitud es con atención Al oficio No.904/2010, enviado por la L.C.S.CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS, para lo cual considera que las Obras autorizadas en el POA 2010, con recursos del programa FAISM 2010, consideradas para ejecutarse con mezcla de recursos del Programa HABITAT de SEDESOL, en caso de que hubiera mas recursos del asignado originalmente para el municipio y debido a desastres naturales en otros estado de la Republica, no fue posible

TERCERO.- que por lo expuesto en el considerado anterior, se propone la mezcla de recursos con los programas federales APASZU Y PROSSAPYS, así como el programa PRODDER, aumentando las obras y partidas nuevas en las cuales la COMAPAT ES EL EJECUTOR.

CUARTO.- Por lo antes expuesto el monto total autorizado se transferirá a la COMAPAT a través de un cheque que será respaldado mediante un convenio firmado por ambas instancias.

QUINTO.- Que el Tesorero Municipal, en el oficio referido detalla la apertura y la cancelación de partidas que menciona, mismo que transcribo a continuación a fin de que quede asentado como lo solicita.

Municipio de Tecomán, Col. a 22 de octubre de 2010

Oficio No. 271/2010

LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
PRESENTE.

Con referencia al oficio No. 903/2010 remitido por la Dirección de Planeación con fecha 22 de Octubre del presente año; le solicité autorización del H. Cabildo para la apertura y cancelación de Partidas Presupuestales, derivado de Obras autorizadas en el POA y sustituidas por Obras a ejecutar por la COMAPAT, en el que se considera la mezcla de recursos con los programas federales PROSSAPYS y APAZU, incluyendo también el programa PRODDER, aumentando las obras y partidas nuevas en las cuales la COMAPAT ES EL EJECUTOR.

Las obras canceladas y las propuestas son las siguientes:

FISM 2010

NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO PROPUESTO	STATUS
19-01-010-002-0016	Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en las calles Río Mayo y Río Grijalva. Entre Río Balsas y Río Yaqui, Col. INDECO.	1,572,375.00		CANCELADA
19-01-010-002-0017	Pavimentación a base de Concreto Asfáltico en la calle Miguel de la Madrid. Entre las calles Ejercito Nacional y Callejón Valle Querido. Col. Miguel Hidalgo.	683,139.00		CANCELADA
19-01-010-002-0018	Pavimentación a base de concreto Asfáltico en la calle 16 de Septiembre. Entre las calles Juan Oseguera y Ricardo Sevilla.	479,819.00		CANCELADA
19-01-010-002-0019	Pavimentación a base de concreto Asfáltico en la calle Prolongación Revolución. Entre las calles Juan Oseguera y Elias Lozano. Col. Ponciano Arriaga.	296,750.85		CANCELADA

19-01-010-006-0003	Sustitución de Drenaje de Polietileno de Alta Densidad en las calles Río Mayo y Río Grijalva. Entre río Balsas y Río Yaqui. Col. Indeco.	269,770.00		CANCELADA
19-01-010-006-0004	Sustitución de Drenaje de Polietileno de Alta Densidad en la calle Miguel de la Madrid. Entre las calles Ejercito Nacional y Valle Querido. Col. Miguel Hidalgo.	540,385.00		CANCELADA

NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO PROPUESTO	STATUS
19-01-041-001-0001	Rehabilitación y ampliación de colector sanitario de 15" y rehabilitación de red de drenaje sanitario en Col. Unión. (P. APAZU).		342,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0002	Rehabilitación de colector sanitario Oriente de 15" y ampliación de red de drenaje sanitario en Col. Estatuto Jurídico. (P. APAZU).		504,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0003	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Alvaro Obregón. (P. APAZU).		270,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0004	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Abasolo. (P. APAZU).		90,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0005	Ampliación de la red de agua potable y rehabilitación de la línea de conducción. Localidad de Tecolapa. (P. PROSSAPYS).		180,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0006	Reposición de tanque de almacenamiento. Localidad de El Saucito. (P. PROSSAPYS).		320,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0007	Ampliación de la red de drenaje sanitario y rehabilitación del emisor. Localidad de Tecolapa. (P. PROSSAPYS).		288,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0008	Construcción de Sistema de Saneamiento Básico. Localidad de San Miguel del Ojo de Agua. (P. PROSSAPYS).		522,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0009	Construcción de red drenaje, descargas domiciliarias y emisor. Localidad de El Saucito. (P. PROSSAPYS).		316,602.28	NUEVA
19-01-041-001-0010	Rehabilitación de Red de Drenaje sanitario y línea de agua potable de la calle Pino Suárez en la localidad de Cerro de Ortega. (P. PRODDER).		500,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0011	Rehabilitación de fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio de Tecomán, Col. (P. PRODDER).		147,500.00	NUEVA
19-01-041-001-0012	Rehabilitación de subcolector de 12" en la calle Matamoros, en la Cabecera de Tecomán. (P. PRODDER).		97,500.00	NUEVA
19-01-041-001-0013	Rehabilitación de red de atargeas de la colonia Miguel Hidalgo del Municipio de Tecomán, Col. (P.		264,636.57	NUEVA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	PRODDER)			
	TOTALES:	3,842,238.85	3,842,238.85	

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

SEXTO.- En el Artículo 80, inciso E) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

SEPTIMO.- El Presidente Municipal Instruyó al Suscrito para que elaborase el presente dictamen analizando el contenido de la petición de la Tesorería Municipal y que propusiese la dispensa del trámite en comisiones por tratarse de un recurso que beneficiará a la Comunidad en general y con el propósito de aprovecharlos ya que mucha falta hacen.

Por lo antes expuesto con los antecedentes y consideraciones y con fundamento en el artículo 42, fracción V y 49 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima tengo a bien proponer a Ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Por ser un asunto debidamente expuesto y hecho del conocimiento del H. Cabildo y en particular de la Comisión de Hacienda Municipal, es de autorizarse y SE AUTORIZA LA DISPENSA DEL TRAMITE EN COMISIONES DEL PRESENTE ASUNTO, entrándose desde luego a la discusión del asunto en la presente Sesión de Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildos a los 26 días del mes de octubre de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col. 26 de Octubre de 2010

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

ACUERDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13, FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL PROPONE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO TRAS CONOCER EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INFORMACIÓN AMPLIADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA APERTURA Y CANCELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, DERIVADOS DEL POA Y SUSTITUIDAS PARA EJECUTARSE EN LA COMAPAT.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZAN LOS SIGUIENTES APERTURA Y CANCELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, DERIVADOS DEL POA Y SUSTITUIDAS PARA EJECUTARSE EN LA COMAPAT.

Las obras canceladas y las propuestas son las siguientes tal y como se detalla a continuación:

FISM 2010

NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO PROPUESTO	STATUS
19-01-010-002-0016	Pavimentación a base de Concreto Hidráulico en las calles Río Mayo y Río Grijalva. Entre Río Balsas y Río Yaqui, Col. INDECO.	1,572,375.00		CANCELADA
19-01-010-002-0017	Pavimentación a base de Concreto Asfáltico en la calle Miguel de la Madrid. Entre las calles Ejercito Nacional y Callejón Valle Querido. Col. Miguel Hidalgo.	683,139.00		CANCELADA
19-01-010-002-0018	Pavimentación a base de concreto Asfáltico en la calle 16 de Septiembre. Entre las calles Juan Oseguera y Ricardo Sevilla.	479,819.00		CANCELADA
19-01-010-002-0019	Pavimentación a base de concreto Asfáltico en la calle Prolongación Revolución. Entre las calles Juan Oseguera y Elias Lozano. Col. Ponciano Arriaga.	296,750.85		CANCELADA
19-01-010-006-0003	Sustitución de Drenaje de Polietileno de Alta Densidad en las calles Río Mayo y Río Grijalva. Entre río Balsas y Río Yaqui. Col. Indeco.	269,770.00		CANCELADA
19-01-010-006-0004	Sustitución de Drenaje de Polietileno de Alta Densidad en la calle Miguel de la Madrid. Entre las calles Ejercito Nacional y Valle Querido. Col. Miguel Hidalgo.	540,385.00		CANCELADA

NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO PROPUESTO	STATUS
19-01-041-001-0001	Rehabilitación y ampliación de colector sanitario de 15" y rehabilitación de red de drenaje sanitario en Col. Unión. (P. APAZU).		342,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0002	Rehabilitación de colector sanitario Oriente de 15" y ampliación de red de drenaje sanitario en Col. Estatuto Jurídico. (P. APAZU).		504,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0003	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Alvaro Obregón. (P. APAZU).		270,000.00	NUEVA

19-01-041-001-0004	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Abasolo. (P. APAZU).		90,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0005	Ampliación de la red de agua potable y rehabilitación de la línea de conducción. Localidad de Tecolapa. (P. PROSSAPYS).		180,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0006	Reposición de tanque de almacenamiento. Localidad de El Saucito. (P. PROSSAPYS).		320,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0007	Ampliación de la red de drenaje sanitario y rehabilitación del emisor. Localidad de Tecolapa. (P. PROSSAPYS).		288,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0008	Construcción de Sistema de Saneamiento Básico. Localidad de San Miguel del Ojo de Agua. (P. PROSSAPYS).		522,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0009	Construcción de red drenaje, descargas domiciliarias y emisor. Localidad de El Saucito. (P. PROSSAPYS).		316,602.28	NUEVA
19-01-041-001-0010	Rehabilitación de Red de Drenaje sanitario y línea de agua potable de la calle Pino Suárez en la localidad de Cerro de Ortega. (P. PRODDER).		500,000.00	NUEVA
19-01-041-001-0011	Rehabilitación de fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio de Tecomán, Col. (P. PRODDER).		147,500.00	NUEVA
19-01-041-001-0012	Rehabilitación de subcolector de 12" en la calle Matamoros, en la Cabecera de Tecomán. (P. PRODDER).		97,500.00	NUEVA
19-01-041-001-0013	Rehabilitación de red de atargeas de la colonia Miguel Hidalgo del Municipio de Tecomán, Col. (P. PRODDER).		264,636.57	NUEVA
	TOTALES:	3,842,238.85	3,842,238.85	

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NOREELECCIO
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.- rubrica.**

**C.P. SAUL MAGAÑANA MADRIGAL
SECRETARIO.-rubrica.**

**LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.- rubrica.**

**LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.- rubrica.**

**LICDA. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIO.- rubrica.**

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para exponer que en este dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondiente a la aplicación de recursos por 3 millones 842 mil que se realizarían en diversas colonias del Municipio, este es un recurso que sobre del programa APAZU y PROSAPYS que no se va aplicar y para evitar que este dinero quede sin ejercicio se está haciendo la aplicación de los mismos, son \$1, 572,000.00; para pavimentación para concreto hidráulico para la calle Rio Balsas y Rio Mayo entre las calles Rio Grijalva y Rio Yaqui de la colonia Indeco, así sucesivamente dio lectura a las obras que se canceladas asentadas en el dictamen referido, después solicitó un receso. **El Presidente Municipal** solicitó un receso de 10 minutos. Y una vez reanudada la sesión continuo el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, haciendo uso de la voz exponiendo que los presupuestos autorizados por \$3,842,238.85 que irían amarrados con SEDESOL Federal y que en este dictamen se propone puedan realizar con programas que a través de la COMAPAT Y Gobierno Federal pudieran ser realizadas, todas ellas dirigidas a sustituciones y rehabilitaciones de drenajes y colectores para que de esta manera pudiéramos dar mejor servicio de recolección de aguas negras, así como también la rehabilitación de agua potable en las diversas colonias y comunidades del Municipio, solicita que este recurso se reasigne a obras que ya estaban consideradas dentro de las propuestas de las obras que se iban a realizar con recurso del programa APAZU y PROSAPYS y de esta manera el municipio ponga lo correspondiente a un porcentaje del 30% y la federación un 70%, recalando y haciendo el señalamiento que ningún recurso de estos deberá ir a la instalación de micro medidores en las viviendas del municipio, así que este es el dictamen de la Comisión de hacienda por \$3,842,238.85 que serán dirigido para obras de saneamiento de agua, rehabilitación de drenaje y tuberías de agua potable.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para la autorización de apertura y cancelación de partidas presupuestales, derivados del POA y sustituidas para ejecutarse en la COMAPAT, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del anteproyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011, habiendo intervenido la Comisión de Hacienda Municipal, con el fin de dar cumplimiento a la forma, presentando en el mismo su acuerdo, transcribiéndose a continuación:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO NUMERO 092/2010.

ASUNTO: AUTORIZACION DEL ANTEPROYETO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo, se recibió el Oficio No.T/269/2010, enviado por el Tesorero Municipal L.C.Oscar Miguel Araujo Rincón, de fecha 22 de octubre del presente año, en el que presenta el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, así como en el que me instruye el Presidente Municipal, mediante oficio No.526/2010, para que sea sometido a la consideración del Cabildo.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en atención al Oficio No.T/269/2010, enviado por el Tesorero Municipal L.C.Oscar Miguel Araujo Rincón, en el cual presenta el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 72, Fracción I, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y obedeciendo a la instrucción del Presidente Municipal mediante el oficio No.526/2010.

SEGUNDO.- Que ante la difícil situación económica por la que atraviesa el municipio, se tomó la decisión de presentar un anteproyecto de Ley de Ingresos para el año 2011 con criterios conservadores, que no crearan falsas expectativas en cuanto a los ingresos y de esta manera actuar con responsabilidad en la consecuente elaboración del presupuesto de egresos del citado ejercicio fiscal 2011.

TERCERO.- Es importante señalar que se tomo como un factor preponderante, mas no general, el incremento del 4.5% de incremento en el salario, para la elaboración del presente proyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2011.

CUARTO.- La Ley de ingresos tiene por objeto establecer los recursos financieros que ingresarán, en el año 2011, a la hacienda municipal por conceptos de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos. Contribuciones reguladas por su Ley de Hacienda Municipal, en cuanto al objeto, sujeto, base, cuotas, tarifas, exenciones, manifestaciones, avisos, formalidades y fecha de pago.

QUINTO.- La presente Ley de Ingresos estará en vigor a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2011; prorrogándose su vigencia, sólo en los casos previstos por la Constitución Política del Estado y la Ley del Municipio Libre.

SEXTO.- Como las cuotas y tarifas contenidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, están expresadas en unidades de salarios mínimos generales, los porcentajes de incrementos al salario serán los únicos aumentos que se reflejarán en los pagos de los contribuyentes, ya que las cuotas y tarifas no se modifican.

SEPTIMO.- Las estimaciones en participaciones federales y recursos federalizados, corresponden a los cálculos que proporcionó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al H. Ayuntamiento. En participaciones federales la estimación asciende a \$ 119, 474,545.60 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) y en recursos federalizados \$ 67, 185,975.85 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.); en su conjunto conforman el 77.43% del total de los ingresos estimados para el Municipio de Tecomán en el ejercicio fiscal 2011.

OCTAVO.- Prevalcen los incentivos fiscales establecidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, artículo 19 párrafos segundo y tercero; y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, en su artículo 44. En ellos se estipulan exenciones y descuentos para jubilados, pensionados, adultos mayores y discapacitados; descuentos en el pago anticipado de impuesto predial y descuentos en pago de multas.

NOVENO.- En el Municipio de Tecomán, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esa entidad, proyecta recaudar y administrar \$ 72, 000,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2011. Cobrará los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás que le faculta la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria. Y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán y en el Código Fiscal Municipal.

DECIMO.- La tasa de recargos, cuando no se cubran las contribuciones en los plazos previstos en las leyes y reglamentos, será del 2.5 % por cada mes que transcurra, desde la fecha de su exigibilidad, hasta su pago.

DECIMO PRIMERO.- Los ingresos del Municipio de Tecomán, Col., estimados para el año 2011, ascienden a \$ 241, 066,571.45 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) provenientes de la recaudación en impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales.

DECIMO SEGUNDO.- Que lo anterior se desprende del Oficio que turna el Tesorero Municipal y para dar cumplimiento a las facultades que me otorga el Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, transcribo a continuación los términos del oficio firmado por el Tesorero, en el que propone la autorización del anteproyecto de LEY DE INGRESOS para el ejercicio fiscal 2011.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Presente

T/ 269/2010

Por este conducto y de la manera más atenta me permito remitir a Usted, el ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 72, fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y demás efectos que se consideren.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Son obligaciones de los mexicanos: Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, lo dispone: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 31 treinta y uno fracción IV. Obligación para los habitantes de este Estado, prevista en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 09 nueve.

Con las contribuciones que ingresen al Municipio de Tecomán, la autoridad municipal podrá proporcionar los servicios públicos y cubrir las necesidades más apremiantes de los habitantes de esa entidad.

SEGUNDO.- Es importante señalar que se tomo como un factor preponderante, mas no general, el incremento del 4.5% de incremento en el salario, para la elaboración del presente proyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2011.

TERCERO.- La Ley de ingresos tiene por objeto establecer los recursos financieros que ingresarán, en el año 2011, a la hacienda municipal por conceptos de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos. Contribuciones reguladas por su Ley de Hacienda

Municipal, en cuanto al objeto, sujeto, base, cuotas, tarifas, exenciones, manifestaciones, avisos, formalidades y fecha de pago.

La presente Ley de Ingresos estará en vigor a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2011; prorrogándose su vigencia, sólo en los casos previstos por la Constitución Política del Estado y la Ley del Municipio Libre.

Como las cuotas y tarifas contenidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, están expresadas en unidades de salarios mínimos generales, los porcentajes de incrementos al salario serán los únicos aumentos que se reflejarán en los pagos de los contribuyentes, ya que las cuotas y tarifas no se modifican.

CUARTO.- Las estimaciones en participaciones federales y recursos federalizados, corresponden a los cálculos que proporcionó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al H. Ayuntamiento. En participaciones y aportaciones federales la estimación asciende a \$ 119, 474,545.60 (CIENTODIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOSSETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), aportaciones federales \$ 67, 185,975.85 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) y convenios con la federación por \$ 724,270.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); en su conjunto conforman el 77.43% del total de los ingresos estimados para el Municipio de Tecomán en el ejercicio fiscal 2011.

QUINTO.- Prevalen los incentivos fiscales establecidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, artículo 19 párrafos segundo y tercero; y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, en su artículo 44. En ellos se estipulan exenciones y descuentos para jubilados, pensionados, adultos mayores y discapacitados; descuentos en el pago anticipado de impuesto predial y descuentos en pago de multas.

SEXTO.- En el Municipio de Tecomán, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esa entidad, proyecta recaudar y administrar \$72, 000,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2011. Cobrará los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás que le faculta la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria. Y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán y en el Código Fiscal Municipal.

SEPTIMO.- La tasa de recargos, cuando no se cubran las contribuciones en los plazos previstos en las leyes y reglamentos, será del 2.5% por cada mes que transcurra, desde la fecha de su exigibilidad, hasta su pago.

OCTAVO.- Los ingresos del Municipio de Tecomán, Col., estimados para el año 2011, ascienden a \$241, 066,571.45 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) provenientes de la recaudación en impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales.

NOVENO.- Que derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General ya citada, publicó el día 9 de diciembre del 2009 en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que obligadamente deben observar los entes públicos de todo el país, motivo por el cual en la presente Ley se implementa dicho clasificador adecuándolo con las desagregaciones necesarias para el registro de los ingresos municipales, a partir de los rubros y tipos que señala el propio CRI.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese H. Congreso del Estado la expedición del siguiente:

DECRETO NUM.

QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

ARTÍCULO 1.- El Municipio de Tecomán, percibirá en el ejercicio fiscal 2011 la cantidad de \$ 241,066,571.45 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) de Ingresos provenientes de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales.; Como se detallan a continuación:

CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJE
1	Impuestos		\$ 23,003,895.00	9.54%
11	Impuesto sobre los Ingresos	\$ 250,000.00		
11.01	Impuesto sobre espectáculos y otras diversiones publicas	\$ 250,000.00		
12	Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 17,985,000.00		
12.01	Impuesto Predial	\$ 17,985,000.00		
13	Impuesto sobre la producción el consumo y transacciones	\$ 2,630,000.00		
13.01	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	\$ 2,630,000.00		
17	Accesorios	\$ 2,138,895.00		
17.01	Accesorios de impuesto predial	\$ 2,090,174.00		
17.02	Accesorios del Impuesto sobre espectáculos y Div. Púb.	\$ 1,342.00		
17.03	Accesorios del Imp. Sobre Transm. Patrimonial	\$ 47,379.00		
4	Derechos		\$ 24,566,558.00	10.19%
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 1,330,000.00		
41.01	Uso de vías y áreas públicas	\$ 1,330,000.00		
43	Derechos por prestación de servicios	\$ 16,180,000.00		
43.01	Servicios médicos	\$ 220,000.00		
43.02	Alumbrado público	\$ 13,000,000.00		
43.03	Aseo público	\$ 600,000.00		
43.04	Cementerios	\$ 500,000.00		
43.05	Rastro	\$ 1,420,000.00		
43.06	Seguridad Publica	\$ 440,000.00		
44	Otros derechos	\$ 6,920,000.00		
44.01	Licencias, permisos, autorizaciones y refrendos	\$ 1,500,000.00		
44.02	Anuncios y publicidad	\$ 200,000.00		
44.03	Bebidas alcoholicas	\$ 2,850,000.00		
44.04	Licencias y permisos	\$ 109,519.00		
44.05	Registros, certificaciones y legalizaciones	\$ 1,000,000.00		
44.06	Catastro	\$ 500,000.00		
44.07	Ecología	\$ 20,000.00		
44.08	Diversas certificaciones	\$ 740,481.00		
45	Accesorios	\$ 136,558.00		
45.02	Recargos	\$ 79,060.00		
45.03	Gastos de ejecución	\$ 57,498.00		
5	Productos de tipo corriente		\$ 1,980,000.00	0.82%
51	Productos de tipo corriente	\$ 1,720,000.00		
51.01	Venta de bienes muebles e inmuebles	\$ 450,000.00		
51.02	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	\$ 620,000.00		
51.03	Formas impresas	\$ 650,000.00		
52	Productos de capital	\$ 260,000.00		
6	Aprovechamientos de tipo corriente		\$ 4,131,327.00	1.71%
61	Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 2,570,327.00		
61.01	Multas por faltas a la reglamentación municipal	\$ 2,518,457.00		
61.02	Recargos de multas	\$ 5,130.00		
61.03	Gastos de ejecución de multas	\$ 46,740.00		
62	Aprovechamiento de capital	\$ 61,000.00		
62.01	Intereses	\$ 6,000.00		
62.02	Indemnizaciones	\$ 55,000.00		
69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 1,500,000.00		
8	Participaciones y aportaciones.		\$ 187,384,791.45	77.73%
81	Participaciones	\$ 119,474,545.60		
81.01	Fondo General de Participaciones	\$ 73,932,210.00		
81.02	Fondo de Fomento Municipal	\$ 36,046,890.00		

81.03	Tenencia	\$	184,020.00		
81.04	ISAN	\$	769,281.60		
81.05	IEPS	\$	1,420,848.00		
81.06	Fondo de Fiscalización	\$	3,604,006.00		
81.07	IEPS Gasolina y Diesel	\$	3,517,290.00		
82	Aportaciones	\$	67,185,975.85		
82.01	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social	\$	21,308,649.34		
82.02	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios	\$	45,877,326.51		
83	Convenios	\$	724,270.00		
83.01	Multas federales no fiscales	\$	55,000.00		
83.02	Accesorios de multas federales no fiscales	\$	4,270.00		
83.03	ZOFEMAT	\$	600,000.00		
83.04	Accesorios de ZOFEMAT	\$	65,000.00		
0	Ingresos derivados de financiamientos			\$ 0.00	0.00%
	SUMAS			\$ 241,066,571.45	100.00%

ARTÍCULO 2.- Los ingresos que recaude el Municipio de Tecomán, previstos en el artículo anterior, se concentraran en la Tesorería Municipal. Solo se podrá disponer de ellos, en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Tecomán y demás disposiciones legales aplicables.

Los ingresos adicionales que perciba el Municipio de Tecomán durante el ejercicio fiscal 2011, previstos en el Artículo 1 de esta Ley, se sumaran al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 de ese municipio. Solo se podrá disponer de ellos, en los términos previstos en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal y demás disposiciones aplicables en la materia.

ARTICULO 3.- Los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, señalados en esta ley, se causaran, durante al año 2011, en la forma y términos previstos en la Ley de Hacienda para el municipio de Tecomán y la normativa aplicable.

ARTICULO 4.- Recibirá el municipio de Tecomán, los ingresos provenientes de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, conforme a las leyes, acuerdos y convenios, ya establecidos; y los que se expidan en lo sucesivo, adicionen o modifiquen.

ARTICULO 5.- Durante el ejercicio fiscal 2011, en pagos extemporáneos de créditos fiscales, se causara la tasa del 2.5% mensual por concepto de recargos.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor el día 01 de Enero del año 2011, previa su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Lo anterior para los efectos legales a que halla lugar

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial saludo

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Tecomán, Colima Octubre 25 de 2010
EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON.- RUBRICA.

c.c.p. Lic. Pablo Ceballos Ceballos.- Srio. del H. Ayuntamiento
c.c.p. Archivo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECIMO TERCERO.- En el Artículo 80, inciso E) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que conozca y dictamine el contenido de este asunto.

DECIMO CUARTO.- El Presidente Municipal Instruyo al Suscrito para que elaborase el presente dictamen analizando el contenido de la petición de la Tesorería Municipal y que propusiese la dispensa del trámite en comisiones por tratarse de un recurso de beneficio a la Comunidad de Cerro de Ortega, que precisa ser atendida de manera expedita..

Por lo antes expuesto como antecedentes y consideraciones y con fundamento en el artículo 42, fracción V y 49 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima tengo a bien proponer a Ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por ser un asunto debidamente expuesto y hecho del conocimiento del H. Cabildo y en particular de la Comisión de Hacienda Municipal, es de autorizarse y SE AUTORIZA LA DISPENSA DEL TRAMITE EN COMISIONES DEL PRESENTE ASUNTO, entrándose desde luego a la discusión del asunto en la presente Sesión de Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildos a los 26 días del mes de octubre de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 Tecomán, Col. 26 de Octubre de 2010

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

ACUERDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13, FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL PROPONE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO TRAS CONOCER EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INFORMACIÓN AMPLIADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

PRIMERO.- QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 94 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ETADO LIBRE DE COLIMA Y EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO 2011,

SEGUNDO.- SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS: CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES» LO DISPONE: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 31 TREINTA Y UNO FRACCIÓN IV. OBLIGACIÓN PARA LOS HABITANTES DE ESTE ESTADO, PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 09 NUEVE. CON LAS CONTRIBUCIONES QUE INGRESEN AL MUNICIPIO DE TECOMÁN, LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ

PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CUBRIR LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DE LOS HABITANTES DE ESA ENTIDAD.

TERCERO.- LA LEY DE INGRESOS TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE INGRESARÁN, EN EL AÑO 2010, A LA HACIENDA MUNICIPAL POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, RECURSOS FEDERALIZADOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS. CONTRIBUCIONES REGULADAS POR SU LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, EN CUANTO AL OBJETO, SUJETO, BASE, CUOTAS, TARIFAS, EXENCIONES, MANIFESTACIONES, AVISOS, FORMALIDADES Y FECHA DE PAGO.

CUARTO.- LA PRESENTE LEY DE INGRESOS ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011; PRORROGÁNDOSE SU VIGENCIA, SÓLO EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE.

SEXTO.- COMO LAS CUOTAS Y TÁRIFAS CONTENIDAS EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTÁN EXPRESADAS EN UNIDADES DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, LOS PORCENTAJES DE INCREMENTOS AL SALARIO SERÁN LOS ÚNICOS AUMENTOS QUE SE REFLEJARÁN EN LOS PAGOS DE LOS CONTRIBUYENTES, YA QUE LAS CUOTAS Y TARIFAS NO SE MODIFICAN.

SEPTIMO.- LAS ESTIMACIONES EN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECURSOS FEDERALIZADOS, CORRESPONDEN A LOS CÁLCULOS QUE PROPORCIONÓ LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL H. AYUNTAMIENTO. EN PARTICIPACIONES FEDERALES LA ESTIMACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 241, 066,571.45 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.) DE INGRESOS PROVENIENTES DE IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, TAL Y COMO SE DETALLAN EN EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONOCIENDO EL ANTEPROYECTO REFERIDO EN EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO, ASI COMO LOS MONTOS SEÑALADOS PARA OBTENER LOS BENEFICIOS EN PROXIMO EJERCICIO FISCAL.

OCTAVO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NOREELECCIO
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.- rubrica

C.P. SAUL MAGAÑANA MADRIGAL
SECRETARIO.- rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.- rubrica.

[Handwritten signature]
F. Castill...

[Handwritten signature]
C. Magaña...

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.- rubrica.

LICDA. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIO.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** le cedió el uso de la voz al **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de **Presidente** de la Comisión de Hacienda, quien manifestó que en el interior de la Comisión de Hacienda se realizó el análisis correspondiente a este anteproyecto de Ley de Ingresos y dada la situación económica del Municipio, se considera que se tendrá un ingreso de \$241, 066,571.45, difiriendo del año anterior, de la Ley de ingresos 2010, que estuvo 246 millones 529 mil pesos , señalando que en estas ocasiones se eliminan los 16 millones del crédito de BANOBRAS, por lo tanto, de 230 millones de pesos aproximadamente que fueron los ingresos puros, por aportaciones, derechos y pago de impuestos de,230 millones, se elevaría a 241, 066,571.45; continua exponiendo que, en esta ocasión el Presupuesto de Ingresos no contempla la adquisición del crédito BANOBRAS que tuvo el año anterior, aparentemente es una reducción, pero la realidad es que al eliminarse el ingreso por el préstamo del préstamo Banobras, quedamos con alrededor de 230 millones; por concepto de ingresos propios y aportaciones federales y estatales, los que serían los que realmente estaríamos comparando, es decir se incrementa aproximadamente en un 5% el ingreso de este año, que equivale lo que corresponde la inflación, considerándose que es un presupuesto relativamente cerca a la realidad que tiene las características de ser real, en otros años, siempre se quedabas debajo de lo que correspondía el ingreso previsto contra el real y en este caso se tiene mayor cercanía con la realidad, es por ello que la Comisión de Hacienda presenta este dictamen, solicitándoles al pleno del Cabildo, que en ese momento se apruebe, para que esta Ley de Ingresos ya quede asentada, ya que la fecha límite es, este sábado 31 de Octubre, para su aprobación y posteriormente se analizará el presupuesto de egresos para el 2011, concluyó diciendo, es cuánto.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación económica, respecto a la remisión al H. Congreso del Estado, la propuesta de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del anteproyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 201, solicitando manifestar el voto de forma individual y dando su nombre, el cual se expuso de la siguiente forma:

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, a favor, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, a favor, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDORA, a favor, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR a favor, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, a favor, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDORA, a favor, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDORA, a favor, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, a favor, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, a favor, y L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDORA, a favor, informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, mismos que suman 11 en total. -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Agostados, los puntos del orden del día el Presidente Municipal manifestó hoy MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2010, siendo las 17:21 horas, declaro formalmente clausurada esta DECIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo.-----


C.P. SAÚL MAGANA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO MUNICIPAL,


LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,
REGIDORA,


C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,
REGIDOR,


C. RUBÉN RUIZ NAVA
REGIDOR,


L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,
REGIDOR,


ING. PABLO OCHOA MENDOZA,
REGIDOR,


ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,
REGIDOR,

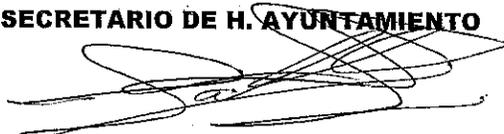

C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA,
REGIDOR,


LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,
REGIDOR,


C. FÉLICITAS PEÑA CISNEROS,
REGIDOR


C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE
REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO


L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS